



Lanús, 03 DIC 2018

RESOLUCION N° 1379

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 24.240, la Ley N° 13.133 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 10.318, el Decreto N° 2393, de fecha 24 de Noviembre de 2009; expediente N°4060-1864-B-2015-0 y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician con el reclamo que efectuara la Sr. Roberto Horacio BOZZO, DNI 11.998.020 en adelante el reclamante, contra la firma PROACTIVA DOCUMENTAL SRL (Partidas ya); CUIT N° 30-71205115-5, con domicilio denunciado en Paraná N° 833 Piso. 2 Dto. A., CABA, en adelante la reclamada, en los términos de la Ley N° 24.240 y Ley Provincial N° 13.133.

Que, con la denuncia presentada a fs.1 y prueba documental acompañada a fs. 2/21, el reclamante manifiesta que solicito por internet a la empresa Partidasya.com (un servicio de Proactiva Documental SRL de la calle Paraná 833 Piso 2 "A" Capital Federal) un certificado de defunción de su padre fallecido el 6 de junio de 1986 abonado \$419 por dicho trámite; pasados unos días recibe por correo un certificado que no correspondía, ya que no respondía a los datos facilitados. El reclamante continúa su relato, manifestando que frente a ello solicito el reintegro del dinero por considerar que es un error de la empresa; rechazando esta ultima el reintegro del dinero.-



Que la parte reclama no ha presentado descargo ni pruebas que hagan a la defensa de su derecho, tal como lo tiene previsto el art.50 de la Ley Provincial N° 13.133 y que se otorgara oportunamente al momento del traslado del auto de imputación.

Que por lo expuesto corresponde tener por acreditadas las infracciones a los artículos 8 bis, de la Ley Nacional N° 24.240 y el artículo 48 de la Ley Provincial 13.133 sancionar con arreglo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.240 y los artículos 79 y 80 de la Ley Provincial N° 13.133 “Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios”.

Que resulta oportuno destacar que la Ley de Defensa del Usuario y del Consumidor prioriza en la instancia conciliatoria armonizar los intereses opuestos de las partes procurando que las mismas culminen sus disputas por medio de acuerdos amigables.-

Que a los efectos de la graduación de la pena, la misma, se establece conforme los Artículos 49 de la Ley Nacional N° 24.240 y 77 de la Ley Provincial N° 13.133.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 2393, de fecha 24 de noviembre de 2009.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Impóngase, a la firma PROACTIVA DOCUMENTAL S.R.L. , C.U.I.T. N° 30-71205115-5, con domicilio denunciado en la calle Paraná N° 833 piso 2, depto. A, CABA, una multa de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2500), de conformidad con lo



Lanús, 03 DIC 2018.

RESOLUCION N°.....1380

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 24.240, la Ley N° 13.133 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 10.318, el Decreto N° 2393, de fecha 24 de Noviembre de 2009; expediente N° 4060-3092-0-2016-0 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con el reclamo que efectuara el Sr. Luis Alberto OLIVERA, DNI 92.798.885 en adelante el reclamante, contra la empresa BAUFE S.R.L. (nombre de fantasía MARMOLERIA EDUARDO GALEANO) CUIT N° 33-70779901-9, con domicilio denunciado en, Av. Hipólito Irigoyen N° 5641, Remedios de Escalada partido de Lanús; en adelante la reclamada, en los términos de la Ley N° 24.240 y Ley Provincial N° 13.133.-

Que con la denuncia presentada a fs.1 vta. y prueba documental acompañada de fs. 2/12, el reclamante manifiesta que el motivo del reclamo consiste en la venta de una pieza de mármol de 3 (tres) metros de largo de 0,60 (sesenta centímetros de ancho) y que, según dichos de la reclamante, la misma se encontraba quebrada, rajada, pegada y reparada; además continua relatando, que las bachas para el agua que van aplicadas al mármol están mal colocadas no coincidiendo con las medidas que el Sr. OLIVERA encargo.-



certificar en esta dependencia mostrando el original), en el plazo de 5 (CINCO) DIAS a contar de la recepción de la presente, bajo apercibimiento de tomarlo como no presentado.-

Que a fs. 29 siendo las 12:15 horas, se presenta ante esta Dirección de Defensa del Usuario y del Consumidor, en su carácter de reclamado, el Sr. Eduardo Juan GALEANO, D.N.I. N° 4.870.571, apoderado de BAUFE S.R.L., adjuntando copia del poder obrante de fs. 20/28; en este mismo acto el Sr. Eduardo Miguel GALEANO viene a ratificar todo lo actuado por Sr. Eduardo Juan GALEANO en el marco del presente expediente.-

Que a fs. 31/32 consta acta de imputación, por infracción a los arts. 8 bis de la Ley Nacional N° 24.240 y 48 de la Ley Provincial N° 13.133,

- Art. 8 bis Ley Nacional N° 24240: "Trato digno. Prácticas abusivas. Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. No podrán ejercer sobre los consumidores extranjeros diferenciación alguna sobre precios, calidades técnicas o comerciales o cualquier otro aspecto relevante sobre los bienes y servicios que comercialice. Cualquier excepción a lo señalado deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación en razones de interés general debidamente fundadas.

En los reclamos extrajudiciales de deudas, deberán abstenerse de utilizar cualquier medio que le otorgue la apariencia de reclamo judicial.

Tales conductas, además de las sanciones previstas en la presente ley, podrán ser pasibles de la multa civil establecida en el artículo 52 bis de la presente norma, sin perjuicio de otros resarcimientos que correspondieren al consumidor, siendo ambas penalidades extensivas solidariamente a quien actuare en nombre del proveedor." (Artículo incorporado por art. 6° de la Ley N° 26.361 B.O. 7/4/2008).



Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido por el Art. 1 del Decreto N° 2393, de fecha 24 de noviembre de 2009.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Impóngase, a la firma BAUFE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70779901-9, con domicilio constituido en Av. Hipólito Irigoyen 5641, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús Oeste; una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), por infracción a los artículos, 8º bis, de la Ley N° 24.240, y el artículo 48 de la Ley Provincial N° 13.133 en función de lo dispuesto en el art. 73 inc. b y art. 77 inc. b, e, f, h de la Ley Provincial N° 13.133.

ARTICULO 2º: La multa impuesta deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente, conforme el art. 63 de la Ley Provincial N° 13.133, en las cajas de la Tesorería General del Municipio de Lanús, ubicadas en el Centro de Atención Vecinal, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 3863/65, de la ciudad y partido de Lanús, en el horario de 8:00 a 12:30; debiendo previamente solicitar el correspondiente cupón de pago ante la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, ubicada en el primer piso del mismo domicilio.

ARTÍCULO 3º: Una vez abonado el importe de la multa se deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el art. 1º de la presente resolución, adjuntando copia del comprobante de pago al expediente identificado en el visto. En caso contrario,



Lanús, 03 DIC 2018

RESOLUCION N°.....1381

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 24.240, la Ley N° 13.133 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 10.318, el Decreto N° 2393, de fecha 24 de Noviembre de 2009; expediente N° 4060-4679-S-2017-0 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con el reclamo que efectuara la Sra. Silvana SANGREGORIO, DNI 22.644.964 en adelante la reclamante, contra la empresa MAXCORD S.R.L., con nombre de fantasía "CASA CORDOBA", CUIT N° 30-71534427-7, en adelante la reclamada con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 2440, de la localidad de Lanús Oeste; en los términos de la Ley N° 24.240 y Ley Provincial N° 13.133.-

Que con la denuncia presentada a fs.1 vta. Y prueba documental acompañada de fs. 2/6, la reclamante manifiesta que en el año 2015 dejó un lavarropas ELECTROLUX nuevo ("casi sin uso"), y desde dicha fecha hasta el momento de realizar la denuncia, el comercio le informa que no tiene plaquetas para la reparación; queriéndole entregar un lavarropas, que según la reclamante, no era el de su pertenencia, por lo cual la reclamada ofrece la reposición por otro, que concluye la reclamante no es de su pertenencia, porque expresa que la parte digital se encontraba arruinada y no era su lavarropas.

observa que la reclamada MAXCORD S.R.L., habría incurrido en infracciones a la normativa vigente en la materia.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la Ley Nacional N° 24.240 y 47 de la Ley Provincial N° 13.133 la Dirección interviniente procede a labrar acta de imputación obrante a fs. 15/16, por infracción a los siguientes artículos:

- Art. 48 Ley Provincial N° 13.133: “La incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación y/o el incumplimiento de los acuerdos homologados, se considera violación de la Ley 24.240 y de esta Ley.

El infractor será pasible de las sanciones establecidas en la presente, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado.

-Art. 8° bis Ley Nacional N° 24.240: “Trato digno. Prácticas abusivas. Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. No podrán ejercer sobre los consumidores extranjeros diferenciación alguna sobre precios, calidades técnicas o comerciales o cualquier otro aspecto relevante sobre los bienes y servicios que comercialice. Cualquier excepción a lo señalado deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación en razones de interés general debidamente fundadas.

En los reclamos extrajudiciales de deudas, deberán abstenerse de utilizar cualquier medio que le otorgue la apariencia de reclamo judicial.

Tales conductas, además de las sanciones previstas en la presente ley, podrán ser pasibles de la multa civil establecida en el artículo 52 bis de la presente norma, sin perjuicio de otros resarcimientos que correspondieren al consumidor, siendo ambas penalidades extensivas solidariamente a quien actuare en nombre del proveedor. (Artículo incorporado por art. 6° de la Ley N° 26.361 B.O. 7/4/2008)”

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido por el Art. 1 del Decreto N° 2393, de fecha 24 de noviembre de 2009.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Impóngase, a la firma MAXCORD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71534427-7, con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 2440 de la localidad de Lanús Oeste; una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por infracción a los artículos, 8º bis, de la Ley Nacional N° 24.240, y el artículo 48 de la Ley Provincial N° 13.133 en función de lo dispuesto en el art. 47 y 49 de la Ley Nacional N° 24.240.

ARTICULO 2º: La multa impuesta deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente, conforme el art. 63 de la Ley Provincial N° 13.133, en las cajas de la Tesorería General del Municipio de Lanús, ubicadas en el Centro de Atención Vecinal, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 3863/65, de la ciudad y partido de Lanús, en el horario de 8:00 a 12:30; debiendo previamente solicitar el correspondiente cupón de pago ante la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, ubicada en el primer piso del mismo domicilio.

ARTÍCULO 3º: Una vez abonado el importe de la multa se deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el art. 1º de la presente resolución, adjuntando copia del comprobante de pago al expediente identificado en el visto. En caso contrario, vencido el plazo de ley, se remitirán las actuaciones para su ejecución por vía de apremio.

ARTICULO 4º: La infractora mencionada deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en el diario nacional de mayor circulación, dentro del plazo de

LANUS, 03 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Carlos Alfredo ARREDONDO AGUILERA, Legajo N° 22713/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

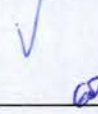
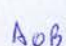
Que la Dirección General de Presupuestos ha informado que el Honorable Concejo Deliberante cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado por el agente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de noviembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Tecnatura en Turismo), al agente Carlos Alfredo ARREDONDO AGUILERA, Legajo N° 22713/7, categoría 22, con funciones de Mantenimiento, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Concejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 900, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 03 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".


Que la agente Ana Lujan VAZQUEZ, Legajo N° 26746/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios terciarios.


Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

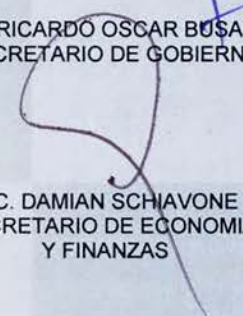
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de noviembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnico Superior en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos), a la agente Ana Lujan VAZQUEZ, Legajo N° 26746/7, categoría 14, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaria de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 740, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 1384
Lanús 05 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°184/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-322 cuya apertura se realizó el 20 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 86 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 184/2018 cuya apertura se realizó el 20 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas por el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN PLAZA ESTACIÓN LANÚS LADO OESTE.**

2º) Adjudíquese a la firma **AMANZ S.R.L.** con domicilio en la calle Lavalle N° 958 Piso: 1 Dto: 5 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por 1 (un) mantenimiento y reparación de veredas en plaza estación Lanús lado Oeste, en la suma total de PESOS quinientos veintisiete mil ochocientos (\$527.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88.

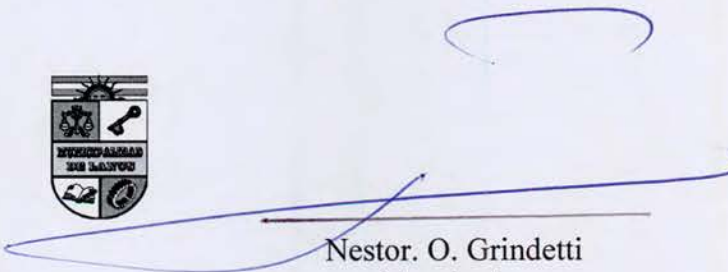
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución Nº **1385**
Lanús **05 DIC 2018**

Visto el Concurso de Precios Nº181/2018 2º llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-320 cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:00 horas y de acuerdo a informe de fojas 98 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 181/2018 2º llamado, cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:00 horas por la provisión de **PRODUCTOS PARA FUMIGACIÓN**.

2º) Adjudíquese a la firma **PULVEMAQ S.R.L.** con domicilio en la calle Av. Dardo Rocha Nº 1505 de la Localidad de Bernal Oeste la provisión de 235 (doscientos treinta y cinco) unidades de cebo, 20 (veinte) litros de suspensión insecticida, 30 (treinta) bidones de insecticida concentrado y 20 (veinte) litros de líquido insecticida, en la suma total de PESOS doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta (\$262.880) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 98.

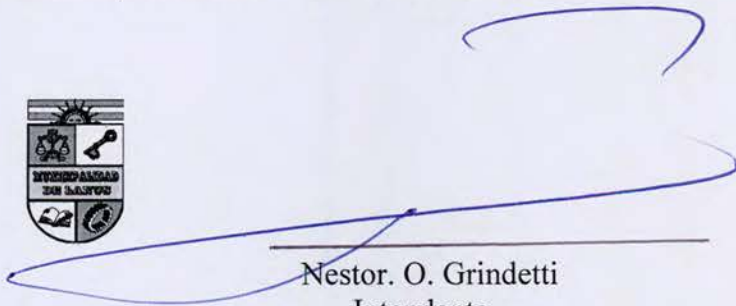
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 1386
Lanús 05 DIC 2018.

Visto el Concurso de Precios N°186/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-59 cuya apertura se realizó el 21 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 77 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 186/2018 cuya apertura se realizó el 21 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas por la provisión de **LOCIÓN PARA PEDICULOSIS PARA UNIDADES SANITARIAS Y CENTROS DEPENDIENTES.**

2º) Adjudíquese a la firma **BARONI RODRIGO OMAR** con domicilio en la calle Intendente Oliveri N° 417 de la Localidad de Quilmes la provisión de 2160 (dos mil ciento sesenta) unidades de loción para pediculosis, en la suma total de PESOS doscientos setenta y cuatro mil trescientos veinte (\$274.320) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 81.

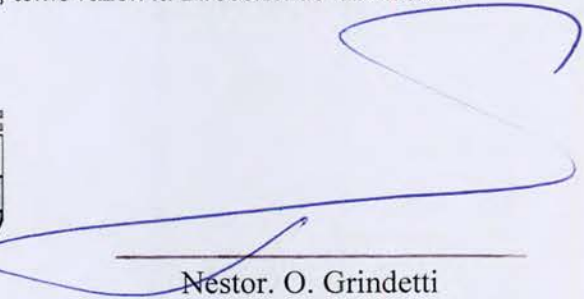
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Néstor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 1387
Lanús 05 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°182/2018 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-393 cuya apertura se realizó el 15 de Noviembre de 2018 a las 08:00 horas y de acuerdo a informe de fojas 78 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

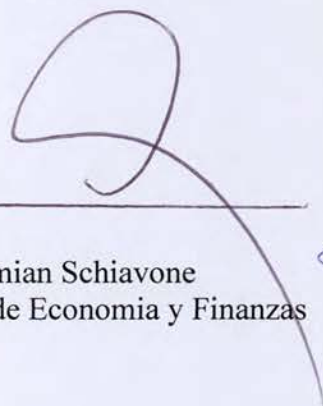
RESUELVE

1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 182/2018 2° llamado, cuya apertura se realizó el 15 de Noviembre de 2018 a las 08:00 horas por la provisión de **CARTELES**.

2°) Adjudíquese a la firma **PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODUC. GRAFICA** con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4281 de la Localidad de Remedios de Escalada la provisión de 1 (un) cartel, en la suma total de PESOS ciento catorce mil novecientos cincuenta (\$114.950) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 78.

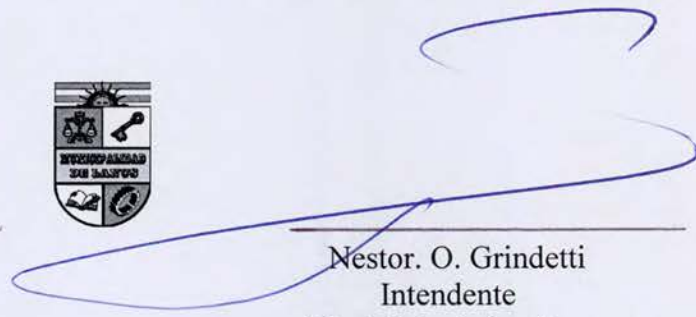
3°) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4°) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 1388
Lanús 11 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°201/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-204 cuya apertura se realizó el 05 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 68 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

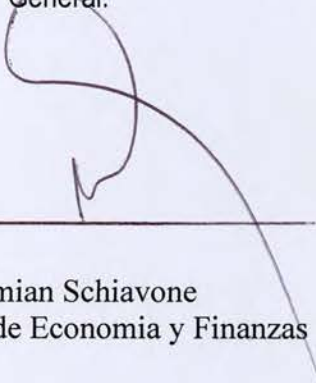
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 201/2018 cuya apertura se realizó el 05 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas por el **SERVICIO DE CONSULTORIA**.

2º) Adjudíquese a la firma **FRANIGUI S.A.S.** con domicilio en la calle Av. Cabildo N° 3073 Piso: 6 Dto. A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. 1 (un) servicio de consultoría, en la suma total de PESOS trescientos diez mil (\$310.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 69.

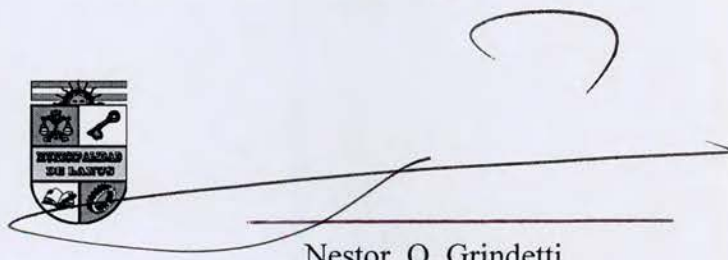
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 12 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Omar GUZMAN TORREZ, Legajo N° 24785/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuestos ha informado que la Secretaría de Jefatura de Gabinete cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado por el agente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 12 de noviembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), al agente Omar GUZMAN TORREZ, Legajo N° 24785/0, categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Agrupamiento 5, Oficina 101, Dirección de Sistemas de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 12 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Vanesa Mariana SANCHEZ, Legajo N° 25909/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuestos ha informado que la Secretaría de Cultura y Educación cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado por el agente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 12 de noviembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Tecnicatura en Turismo), a la agente Vanesa Mariana SANCHEZ, Legajo N° 25909/3, categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 12 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Silvana Laura PALUMBO, Legajo N° 24061/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), a la agente Silvana Laura PALUMBO, Legajo N° 24061/5, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 706, Dirección de Discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓ 620
7L

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Melisa Belén ACCAVALLLO, Legajo N° 23394/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

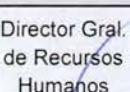
Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.


Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

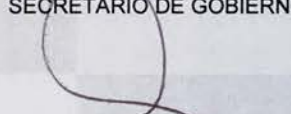
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones), a la agente Melisa Belén ACCAVALLLO, Legajo N° 23394/5, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaria de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 5, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
 ✓ EDV
A03


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Florencia CAVALLI, Legajo N° 25469/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.


Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de noviembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Economía y Gestión), a la agente Florencia CAVALLI, Legajo N° 25469/0, categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 35.01, Agrupamiento 5, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

12

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 12 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Lucas Oscar MUÑOZ, Legajo N° 26510/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

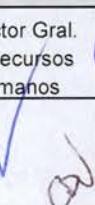
Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), al agente Lucas Oscar MUÑOZ, Legajo N° 26510/2, categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 710, Dirección de Asistencia Crítica de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

AoB

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 12 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Silvia Rossana ATILA, Legajo N° 25960/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Exclúyase de la "Bonificación por Título" Nivel Secundario e Inclúyase en Nivel Universitario (enfermera Universitaria), a partir del día 1° de diciembre de 2018, que determina el artículo 8° del Decreto N° 664/96, a la agente Silvia Rossana ATILA, Legajo N° 25960/4, Categoría 13, con funciones de Enfermera, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
SD
AoB

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

12 DIC 2018

1396

LANUS,

RESOLUCION

Nº _____ -

Visto que la agente Cynthia Mariana BARRIOS, Legajo Nº 20873/8, solicita se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2018 al 1º de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de octubre de 2018 al 1º de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Cynthia Mariana BARRIOS, Legajo Nº 20873/8, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Cajera, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 403, Dirección Tesorería General, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** Resérvese a la agente Cynthia Mariana BARRIOS, Legajo Nº 20873/8, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Cajera, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 403, Dirección Tesorería General, Agrupamiento 5.-
- 3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 1397

RESOLUCION N° 13 DIC 2018

Visto:

El expediente N° F-927.341/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles 2378 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Fernández Susana Elsa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano y fresno justo frente a la propiedad, los mismos en estado regular. Uno de ellos inclinado, con raíces expuestas y el otro con ramas secas y carcomas, se puede comprobar daños en la vía pública y en interior de la propiedad pisos inundados y agua.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de plátano y fresno ubicados en la calle Pringles 2378.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL. *P*



[Firma]
R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1398

Visto:

El expediente N° C-926.635/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Posadas 3438 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Córdoba María Raquel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tipa inclinado, con extensas ramas, carcomas que ocasionan daños en la vía pública. El solicitante está arreglando cañerías de desagüe.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de tipa ubicado en la calle Posadas 3438.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. 




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1399

Visto:

El expediente N° B-926.782/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Allende 2681 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Balbiani Luis Angel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en mal estado, seco con carcomas y ramas secas.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Allende 2681.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1400

Visto:

El expediente N° F-927.239/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 9 de Julio 3741 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Figueredo Carmelia Ramona, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado regular, plagas y ramas secas, el mismo se encuentra inclinado con raíces expuestas. El solicitante informa que el mismo está generando daños en el interior de su propiedad.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle 9 de Julio 3741.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1401

Visto:

El expediente N° D-926.948/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Córdoba 1638 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora De Carvalho Soares María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tilo en mal estado, con plagas y hueco.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar previamente dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de tilo ubicado en la calle Córdoba 1638.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1402

Visto:

El expediente N° O-926.865/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Fray Mamerto Esquiú 2214 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Ochz Valeria, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en mal estado, plagas, hueco y con ramas secas.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Fray Mamerto Esquiú 2214.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús,

13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1403

Visto:

El expediente N° F-926.783/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Guarracino 3000 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Flores Carlos Adrián, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado regular, con ramas secas y carcomas, raíces expuestas que levantan baldosas pudiendo extender los daños hacia la mampostería.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Guarracino 3000.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIO YEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1404

Visto:

El expediente N° M-927.288/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda de la calle Av.H.Yrigoyen 2848 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Morales Alejandro Adrián, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno el cual sus ramas invaden espacio aéreo del domicilio propio y vecino, como así también sus ramas están muy cerca del balcón. El inspector informa que el ejemplar se encuentra ubicado en Av.H.Yrigoyen 2858.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al solicitante a realizar poda formativa del ejemplar ubicado en la Av. H.Yrigoyen 2858. Dicha poda deberá realizarse en época propicia durante los meses de Mayo a Agosto. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público



Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1405

Visto:

El expediente N° F-926.621/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ayacucho 3363 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Fanta Graciela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en mal estado, inclinado, seco con extensas ramas, raíces expuestas que levantan la vereda.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Ayacucho 3363.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. 

SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO PATRIMONIAL




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1406

Visto:

El expediente N° A-927.360/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral.Hornos 3169 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Arce Dora Graciela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo uno de ellos cortado a un (1) mts. y el otro ejemplar con sus raíces ha roto vereda propia y vecina.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el corte del ejemplar solicitado ubicado en la calle Gral.Hornos 3169.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar poda de terciado y raleo de raíces de un (1) ejemplar ubicado en la calle Gral.Hornos 3169. Dicha podrá deberá realizarse en época propicia. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.N°1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1407

Visto:

El expediente N° L-926.736/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Boquerón 1940 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Landola Oscar Ezequiel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de eucalipto en buen estado fitosanitario, de gran altura y por sus ramas que se abren en dos, desde su tronco se balancea, también posee raíces que han rajado vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el corte del ejemplar solicitado ubicado en la calle Boquerón 1940.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar poda de terciado y raleo de raíces del ejemplar ubicado en la calle Boquerón 1940. Dicha podrá deberá realizarse en época propicia. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.N°1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaria de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1408

Visto:

El expediente N° V-926.856/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Noya 458 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 los vecinos, solicitan la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añoso, con su tronco base ahuecado y plagas, parte de su tronco podrido, como así también raíces expuestas.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Noya 458 .

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1409

Visto:

El expediente N° N-926.193/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pje. Benincasa 4451 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 los señores Nieto Narciso y Barone Noemí, solicitan la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 10, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ficus el cual está dentro de un cantero de unos 40 cms. a nivel de vereda, de todas maneras ha roto cantero y vereda ya que no es un ejemplar apto para las medidas de la vereda, el cual se encuentra inclinado hacia la calle.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de ficus ubicado en la calle Pje. Benincasa 4451.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1410

Visto:

El expediente N° C-924.824/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral.Guido 1734 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Canle Verónica, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno en estado regular, se observan carcomas y ramas secas. Se puede comprobar que el ejemplar se encuentra frente a una entrada vehicular lo cual imposibilita el uso de la cochera.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al contribuyente el corte de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Gral.Guido 1734.

ARTICULO 2°: Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la donación y reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1411

Visto:

El expediente N° M-916.535/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Jean Jaures 998 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Mastroianni Fernando, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 16, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de fresnos en buen estado fitosanitario, uno (1) al 998 de Jean Jaures su vereda está en buen estado así como el ejemplar (Sólo poda formativa y despeje de luminarias). El otro ejemplar ubicado en la esquina de Jujuy posee raíces expuestas que han roto vereda y levantado rampa de discapacitado y el tercer ejemplar a la vuelta sobre la calle Jujuy también con sus raíces ha roto vereda.

Que a fojas 7 se dictó la Resolución N° 0694/2017, la cual se deja sin efecto.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al personal municipal la poda de terciado a los ejemplares ubicados en las calles uno en Jean Jaures esquina Jujuy y el otro en Jujuy al 700. Dicha poda se deberá realizarse en época propicia.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de los ejemplares mencionados en el **ART.1°**. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. 
INFORMANTE
AUXILIAR




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1412

Visto:

El expediente N° D-915.284/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Carlos Gardel 713 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 13 y 14 el señor Domínguez Osvaldo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 16, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de plátano, de frente al domicilio el de la derecha obstruye entrada de garaje rompiendo con sus raíces la vereda vecina. El ejemplar del medio joven y en buen estado, el último ubicado a la izquierda en buen estado y de gran porte invadió con sus raíces parte del domicilio.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado, de frente al domicilio el de la derecha, en la calle Carlos Gardel 713.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar el raleo de raíz del ejemplar ubicado a la izquierda en la calle Carlos Gardel 713. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. <i>e</i>
RESPONSABLE
AUXILIAR



[Firma]
R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N°

1413

Visto:

El expediente N° S-927.430/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral.Arias 2742 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Scirocco Alicia Julia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de palmeras de gran tamaño y en buen estado. El solicitante manifiesta la voluntad de construir una entrada vehicular.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al contribuyente el corte de dos (2) ejemplares de palmeras ubicados en la calle Gral.Arias 2742.

ARTICULO 2°: Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de un (1) ejemplar si hubiera espacio. Las especies para la donación y reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1414

Visto:

El expediente N° K-927.433/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Arias 2733 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Kuc Stasiuk Valentina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo en estado regular, se observan extensas ramas creciendo correctamente de manera vertical. Se sugiere despeje de cableado. No se observan motivos que justifiquen dicho corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 3° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de corte de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Arias 2733, dado que no hay motivos que justifiquen su corte.

ARTICULO 2°: En caso de incumplimiento del Art.N°1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO LEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018

RESOLUCION N° 1415

Visto:

El expediente N° P-915.988/18 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle M.Avellaneda 1021 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 12 la señora Persivati Nelly Catalina, solicita la autorización correspondiente, dado que construirá un garaje doble. Asimismo el solicitante manifiesta hacerse cargo del corte de los ejemplares, como así también, forestar en reemplazo de los mismos.

Que a fojas 10 se dicta la Resolución N° 0814/2017, la cual queda sin efecto.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al contribuyente el corte de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle M.Avellaneda 1021, dado que se construirá un garaje doble.

ARTICULO 2°: Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la donación y reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




D. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 13 DIC 2018.

RESOLUCION N° 1416

Visto:

El expediente N° R-926.928/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pico 1733 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Ricci Alicia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de jacarandá inclinado, con raíces expuestas que levantaron baldosas. Se observa que el mismo tiene una inclinación importante sobre el techo de la propiedad interfiriendo las ramas techos y ventana.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Pico 1733.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




H. DARIO EZZI
Secretario de Espacio Público

Resolución N° 7417
Lanús 13 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°196/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 501-100 cuya apertura se realizó el 07 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 100 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 196/2018 cuya apertura se realizó el 07 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas por el **SERVICIO: VACIADO DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN BARRIO NESTOR KIRCHNER EX - VIALIDAD PARTIDO DE LANÚS.**

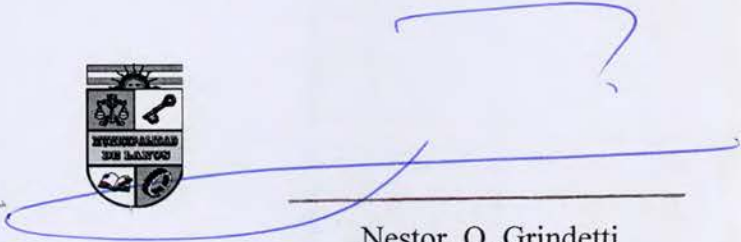
2º) Adjudíquese a la firma **SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A.** con domicilio en la calle Olaguer N° 226 de la Localidad de Lomas de Zamora 5 (cinco) unidades de camiones tipo cisterna, en la suma total de PESOS doscientos once mil doscientos (\$211.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 101.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 1418
Lanús 17 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°189/2018 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-53 cuya apertura se realizó el 27 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 115 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 189/2018 2° llamado cuya apertura se realizó el 27 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas por la provisión de **MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA SER ENTREGADO EN UNIDADES SANITARIAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **HERNANDEZ DENTAL S.A.** con domicilio en la calle General Paz N°14 de la Localidad de Avellaneda la provisión de 30 (treinta) unidades de composite nanohibrido, 100 (cien) unidades de fresa, 200 (doscientas) cajas de anestesia y 100 (cien) cajas de agujas, en la suma total de PESOS doscientos ochenta y ocho mil doscientos (\$288.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 119.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N°
Lanús

1419

17 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°195/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-124 cuya apertura se realizó el 04 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

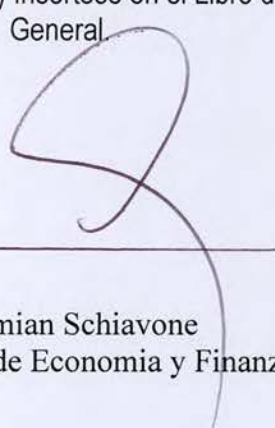
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 195/2018 cuya apertura se realizó el 04 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas por la provisión de **REPUESTO Y ACCESORIOS PARA MOTOS E INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL.**

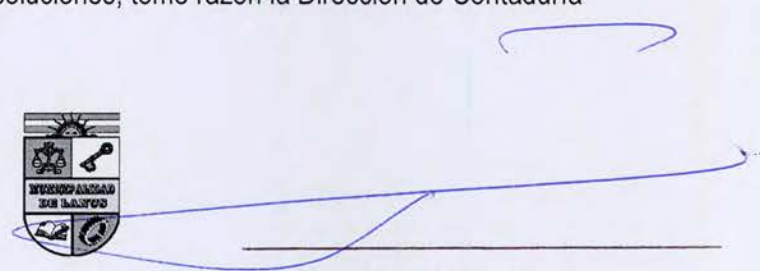
2º) Adjudíquese a la firma **SERRA ANDRES CRISTIAN** con domicilio en la calle Ascasubi N° 1388 de la Localidad de Wilde la provisión de 6 (seis) unidades de caballetes, 8 (ocho) unidades de muletas 28 (veintiocho) juegos de pastilla para frenos, 8 (ocho) juegos de zapata de frenos, 80 (ochenta) unidades de lámparas, 8(ocho) unidades de manijas, 36 (treinta y seis) unidades de cables, 8 (ocho) unidades de tripa de velocidad, 2 (dos) unidades de espejo, 12 (doce) unidades de parabrisas, 10 (diez) unidades de topes, 20 (veinte) unidades de aerosol, 3 (tres) unidades de líquido para frenos, 2 (dos) unidades de refrigerantes, 4 (cuatro) unidades de guantes y 27 (veintisiete) unidades de camperas, en la suma total de PESOS quinientos veintiséis mil ochocientos ochenta (\$526.880) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 149.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 1420
Lanús 17 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°202/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-346 cuya apertura se realizó el 11 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 80 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 202/2018 cuya apertura se realizó el 11 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas por el **ALQUILER DE PALA RETRO CON ORUGA.**


2º) Adjudíquese a la firma **SAUCEDO DIANA ELISABET** con domicilio en la calle 888 N° 1516 de la Localidad de Quilmes 100 (cien) horas de alquiler de pala retro, en la suma total de PESOS ciento cincuenta mil (\$150.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 82.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 17 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Evangelina VALDIVIA, Legajo N° 17314/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Arquitecta), a la agente Evangelina VALDIVIA, Legajo N° 17314/0, categoría 230, con funciones de Director de Inspección de Obras Particulares, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaria de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
81

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Mónica Beatriz GONZALEZ, Legajo N° 14156/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Perito Mercantil), a la agente Mónica Beatriz GONZALEZ, Legajo N° 14156/7, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-929.272/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. CENTENO JUAN CARLOS con DNI N° 17.540.971, quien fija domicilio en la calle RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, año 2012, tipo SEDAN 5 PTAS, dominio LOG609 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 11/12/2019, declarado por el Sr. CENTENO JUAN CARLOS, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, año 2012, motor N° U30022756, dominio LOG609, propiedad del Sr. CENTENO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.540.971.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Dirección de
Movilidad y
transporte

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefe División Transporte Público
Lugar: 4034458

ANDRÉS GUAGLIANONE
Director Movilidad y Transporte
Municipio de Lanús

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr **DIEGO G. KRAVETZ**
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-909.445/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, tipo SEDAN 5 PTAS, dominio KLD885 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 11/12/2019, declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, motor N° CSC520065, dominio KLD885, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Dirección de Movilidad y Transporte
YANINA GRAMUGLIA En Dirección Transporte Público Lanús 2022
ANDRES GUAGLIANONE Director Movilidad y Transporte Municipio de Lanús

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr DIEGO G KRAVETZ
AC Secretario de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús

Visto:

Lo establecido en el Artículo 236 del Reglamento de Contabilidad, concordante con el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 38 del citado Reglamento; y

Considerando:

Que ha sido decisión de este Departamento Ejecutivo que las finanzas sean cubiertas por pólizas de seguros;

Que se ha renovado por el período comprendido entre el 31/12/17 y el 31/12/18 con la firma Provincia Seguros S.A. la póliza que en el Ejercicio 2018 amparó a los agentes responsables de Cajas Chicas, abonándose una prima de \$ 32.860.-;

Que en el expediente letra T 6123/81 fallo del 29 de agosto de 1985 el Honorable Tribunal de Cuentas, en sus partes más salientes, determina "... La constitución de la fianza es una obligación de los empleados y funcionarios y no debe ser soportada por el erario municipal", y las observaciones por parte del órgano de control que considera al Gasto como "no municipal", se dicta la siguiente:

RESOLUCION

1º: Descuéntese a partir del 1 de Diciembre del corriente de los haberes del personal detallado en Anexo Nro. I, por los montos que en cada caso se indican, a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto a la Póliza de Seguros N° 97.455 junto a su Certificado N° 1 y Endosos correspondientes que cubre el riesgo denominado "Robo - Fidelidad de Empleados", desde el 31/12/2017 al 31/12/2018, según detalle obrante en Anexo Nro. I que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º: Por la Dirección de Contaduría General se procederá a realizar las retenciones de los haberes de acuerdo a lo establecido en el punto 1º.

3º: Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 - 9 - 01 - 00 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

4º: Comuníquese a quienes corresponda, actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ANEXO I

DNI	CAJA CHICA	TITULAR	Importe Caja Chica	%	A DESCONTAR
25869/0	Intendente Municipal	Paula Andrea Vazquez	\$ 30,000.00	18.80	\$ 898.96
25577/4	Secretaria de Comunicación Social	Roman Ariel Rodriguez	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
25520/6	Secretaria de Economía y Finanzas	Jose Antonio Coutado	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
25968/6	Dirección General de Compras	Martin Antonio Goggia	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
25868/6	Pago de Servicios Públicos	Martin Antonio Goggia	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
25629/2	Secretaria de Gobierno	Ricardo Busacca	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
22728/9	Secretaria de Salud	Gustavo Ariel Sieli	\$ 20,000.00	20.30	\$ 599.30
20118/6	Sub-Secretaria de Atención Integral de la Salud	Laura Fernanda Rocha	\$ 20,000.00	20.30	\$ 599.30
25535/8	Dirección Administración de Bienes Operativos	Leonardo Agustin Spalla	\$ 50,000.00	18.80	\$ 1,498.26
25608/9	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable	Diego Gabriel Kravetz	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
25813/1	Secretaria de Cultura y Educación	Analia Rosa Alberico	\$ 16,000.00	18.80	\$ 479.44
20932/6	Subsecretaria de Género, Integración y Niñez	Yamila Tamara Monteleone	\$ 9,600.00	21.80	\$ 287.66
27021/6	Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos	Sebastian Luis Dabreïnche	\$ 9,600.00	18.80	\$ 287.66
15253/8	Dirección General de Sistema de Información	Raul Santillan	\$ 12,000.00	20.30	\$ 359.58
25525/1	Subsecretaria de Ingresos Públicos	Ariel Hector Pietronave	\$ 15,000.00	18.80	\$ 449.48
25613/1	Subsecretaria de Higiene Urbana	Cesar Gustavo Barrese	\$ 18,000.00	18.80	\$ 539.37
13264/8	Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica	Stella M. Ledesma De Di Gallo	\$ 12,000.00	21.80	\$ 359.58
13323/6	Honorable Concejo Deliberante	Silvana Mariel Recalde	\$ 19,200.00	20.30	\$ 575.33
23582/0	Tribunal Municipal de Faltas	Emiliano Bursese	\$ 10,000.00	18.80	\$ 296.65
25620/1	Subsecretaria de Movilidad Sustentable	Jorge Matanic	\$ 15,000.00	18.80	\$ 449.48
26009/2	Subsecretaria de Seguridad y Emergencias	Guillermo Omar Bonafina	\$ 15,000.00	18.80	\$ 449.48
25686/7	Subsecretaria de Seguridad (Policía Local)	Hernán Gullo	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
20847/3	Dirección General de Higiene Urbana	Claudio Dario Ayala	\$ 15,000.00	23.30	\$ 449.48
23617/1	Dirección de Planta Asfáltica	Walter Javier Ludueña	\$ 28,000.00	18.80	\$ 839.03
26007/4	Dirección de Vía Pública	Ricardo Pereyra	\$ 10,000.00	18.80	\$ 296.65
23595/4	Etapa local I de los Juegos Bonaerenses (DDHH)	Ricardo Enrique Rodríguez	\$ 3,000.00	18.80	\$ 89.89
26036/5	Etapa local I de los Juegos Bonaerenses (Cultura)	Silvio González	\$ 3,059.00	18.80	\$ 91.66
23595/4	Etapa local II de los Juegos Bonaerenses (DDHH)	Ricardo Enrique Rodríguez	\$ 10,000.00	18.80	\$ 296.65
23595/4	Etapa local de los Juegos Bonaerenses (DDHH)	Ricardo Enrique Rodríguez	\$ 84,240.00	18.80	\$ 2,524.28
25968/6	Mantenimiento Edificio Municipal	Martin Antonio Goggia	\$ 50,000.00	18.80	\$ 1,498.26
25732/1	Coordinación y Representación ante ACUMAR	Alejandro Pezoa	\$ 6,000.00	18.80	\$ 179.79
27185/9	Dir. Gral.Mantenimiento de Espacios Verdes y Edificios Muni	Gonzalo Miguel Coloccio	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
12008/9	Dirección de Adultos Mayores	Néstor Fuentes	\$ 3,600.00	20.30	\$ 107.87
25635/3	Dirección de Asistencia Crítica	Nora Larroude	\$ 3,600.00	18.80	\$ 107.87
27400/3	Dirección de Discapacidad	Romina Alejandra Manolaros	\$ 3,600.00	18.80	\$ 107.87
27020/7	Dirección General Centros Educativos	Maria Soledad Corral	\$ 10,000.00	18.80	\$ 296.65
27296/0	Coordinación Género y Diversidad Sexual	Estefanía Gramajo	\$ 1,800.00	18.80	\$ 53.93
27296/0	Coordinación Género y Diversidad Sexual (Especial) Subsidio	Estefanía Gramajo	\$ 1,800.00	18.80	\$ 53.93
26359/1	Secretaria de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Dario Iezzi	\$ 28,000.00	18.80	\$ 839.03
25538/5	Subdirección de Arbolado Urbano	Juan Amin	\$ 7,500.00	18.80	\$ 224.74
16467/4	Dirección de Cementerio	Klapith Gustavo Juan	\$ 6,000.00	18.80	\$ 179.79
25948/2	Dirección de Higiene Urbana	Germán Amorín	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
26309/6	Defensoría del Pueblo	Alejandro Jorge Gorrini	\$ 16,000.00	18.80	\$ 479.44
25628/3	Coordinación de Presupuesto Participativo	Jose Luis Boti	\$ 3,600.00	18.80	\$ 107.87
20721/0	Dirección General de Deporte Social	Gabriel Facal	\$ 10,000.00	23.30	\$ 296.65
27240/1	Coordinación Unidades Barriales de Participación	Luciano Martínez Calvo	\$ 6,000.00	18.80	\$ 179.79
26036/5	Subsecretaria de Cultura y Educación	Silvio González	\$ 10,000.00	18.80	\$ 296.65
26012/5	Dirección de Comercio Exterior e Importaciones	Guillermo Eduardo Valin	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
25872/4	Dirección de Parques Industriales	Ricardo Pastelletto	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
16715/6	Dirección de Asuntos Industriales	Pablo Matías Lozano	\$ 12,000.00	20.30	\$ 359.58
27089/0	Subsecretaria de la Producción	Rubén Alberto Cuevas	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
23595/4	Subsecretaria de Desarrollo Deportivo	Ricardo Rodríguez	\$ 10,000.00	18.80	\$ 296.65
25567/7	Secretaria de Desarrollo Humano	Damian Ariel Sala	\$ 30,000.00	18.80	\$ 898.96
27381/3	Dirección de Niñez	Patricia Mónica Beltramo	\$ 3,600.00	18.80	\$ 107.87
25772/9	Dirección de Tesorería General	Jonathan Martín Rajchel	\$ 6,000.00	18.80	\$ 179.79
20932/6	Emergencias para Personas en situación de Vulnerabilidad	Yamila Tamara Monteleone	\$ 18,000.00	21.80	\$ 539.37
26525/4	Subsecret. de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial	Victor Martucci	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
25627/4	Dirección de Prevención de Plagas en Espacios Públicos	Matias Folmer	\$ 7,500.00	18.80	\$ 224.74
26098/5	Dirección de Limpieza y Mantenimientos de Desagües	Ariel Martín Losanno	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
25818/6	Subdirección de Mantenimiento	Diego Zurita	\$ 10,000.00	20.30	\$ 296.65

26524/5	Dirección Gral. De Desagüe Pluvial y Bacheo	José Adrián Toyos Espindola	\$ 15,000.00	20.30	\$ 449.48
26429/5	Subsecretaría de Recursos Humanos	Carla Romina Bianco	\$ 9,600.00	18.80	\$ 287.66
25527/9	Subsecretaría de Control Comunal	Carlos Tagliafico	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
26742/1	Unidad de Seguimiento	Tamara Paladino	\$ 12,000.00	18.80	\$ 359.58
25608/9	Secretaría de Jefatura de Gabinete	Diego Gabriel Kravetz	\$ 19,200.00	18.80	\$ 575.33
22728/9	SAME Provincia Lanús (Especial)	Gustavo Ariel Sieli	\$ 50,000.00	20.30	\$ 1,498.26
15144/5	Dirección de Gestión de Residuos	Marcelino Luis Alvarez	\$ 10,000.00	24.80	\$ 296.65
25841/4	Dirección del Instituto Capacitación para la Adm. Municipal	Mirta Zulma Ponzzone	\$ 6,000.00	18.80	\$ 179.79
27597/4	Dirección de Licencias de Conducir	Juan Manuel Garcia	\$ 5,000.00	18.80	\$ 149.82
27075/7	Delegación Municipal Sureste Monte Chingolo	Gladys Elena Espinoza	\$ 4,000.00	18.80	\$ 119.86
25709/3	Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar	Paula Chimbo	\$ 20,000.00	18.80	\$ 599.30
26234/7	Subsecretaría de Fomento a las Industrias Creativas	Sebastian Diego Morandi	\$ 10,000.00	18.80	\$ 296.65
13918/4	Departamento de Servicios	Elvio Doce	\$ 3,000.00	20.30	\$ 89.89
25537/6	Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes	Nicolás Santamarina	\$ 7,500.00	18.80	\$ 224.74

\$ 1,096,599.00

Resolución N° 1426
Lanús 17 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°193/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-418 cuya apertura se realizó el 29 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 100 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 193/2018 cuya apertura se realizó el 29 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas por la provisión de **LONA FRONT Y CARTELES**.

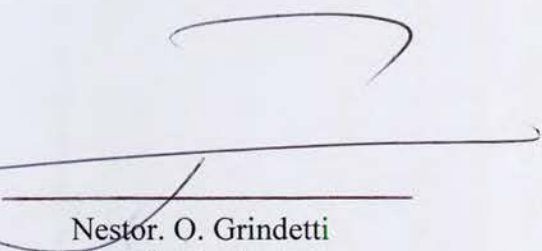
2º) Adjudíquese a la firma **PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA** con domicilio en la calle Ramon franco N° 4281 de la Localidad de Remedios de Escalada la provisión 60 (sesenta) M2 de lona front y 80 (ochenta) unidades de carteles, en la suma total de PESOS cuatrocientos noventa y nueve mil (\$499.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 102.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 1427
Lanús 17 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°190/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-181 cuya apertura se realizó el 27 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 78 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 190/2018 cuya apertura se realizó el 27 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas por la provisión de **GARRAFAS Y CILINDROS DE GAS PROPANO PARA SER ENTREGADOS EN COMEDORES INFANTILES DEL DISTRITO.** ✓

2º) Adjudíquese a la firma **ALONSO Y CIA. S.C.A.** con domicilio en la calle Ombu N° 1691 de la Localidad de Burzaco la provisión de 380 (trescientos ochenta) unidades de garrafas y 140 (ciento cuarenta) unidades de cilindros de gas propano, en la suma total de PESOS cuatrocientos seis mil (\$406.000)-de acuerdo a formulario adjunto a fojas 80.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

2

Resolución N° 1428
Lanús 17 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°194/2018 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-52/ 207-334 cuya apertura se realizó el 30 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a informe de fojas 83 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

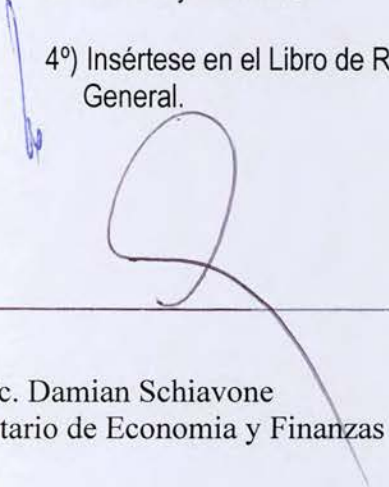
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 194/2018 2° llamado cuya apertura se realizó el 30 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas por la provisión de **DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **FEEL GOOD S.A.** con domicilio en la calle Santa fe N° 2258 de la Localidad de Avellaneda la provisión de 1 (una) unidad de aire acondicionado, 1 (una) reparación de compresor de aire y 1 (un) desmontaje e instalación de seis equipos de Split, en la suma total de PESOS doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta (\$239.880) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 83.

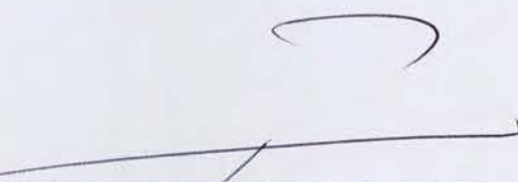
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 1429
Lanús 17 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°192/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-350 cuya apertura se realizó el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 58 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 192/2018 cuya apertura se realizó el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:00 horas por la provisión de **CAÑOS DE HORMIGON.**

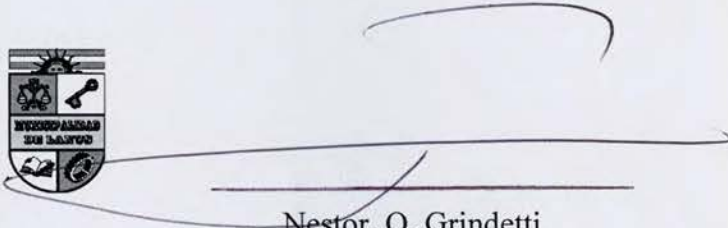
2º) Adjudíquese a la firma **NICOMAT XIPO S.A.** con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la Localidad de Lanús Este la provisión de 112 (ciento doce) unidades de caños de hormigón, en la suma total de PESOS doscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta (\$283.360) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 60.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

RESOLUCION **1430**
LANUS,
17 DIC 2018

VISTO: el Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente **E-929242-18**.

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08;

El expediente **E-929242-18** iniciado por la firma **EL TRIANGULO DE LAS BERMUDAS S.R.L.**, mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **RESTAURANTE**, sito en la calle **SITIO DE MONTEVIDEO 1388/98 esquina DOMINGO NICANOR BASAVILBASO 1406**, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral obrante a fojas 4, de este partido y, que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 28/11/18 obrante a fs. 13, del cual se desprende que cumplimenta lo dispuesto en el Artículo 8° "b" de la Ordenanza 10520/08 y atento que el rubro a explotar se encuadra en el Art. 6° de la misma, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1°- Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente **E-929242-18**, por la firma **EL TRIANGULO DE LAS BERMUDAS S.R.L.** para instalar un comercio de **RESTAURANTE**, en un local ubicado en la calle **SITIO DE MONTEVIDEO 1388/98 esquina DOMINGO NICANOR BASAVILBASO 1406**, de acuerdo a lo establecido en el Certificado Catastral obrante a fojas 4 y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 28/11/18 obrante a fojas 13, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en el Art. 8° "b" de la Ordza. 10520/08 y el rubro que se pretende explotar se encuadra en el Art. 6° de la misma.

Resolución N° 1431
Lanús 19 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°214/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-95 cuya apertura se realizó el 18 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 74 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 214/2018 cuya apertura se realizó el 18 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas por el **SERVICIO DE CATERING**.

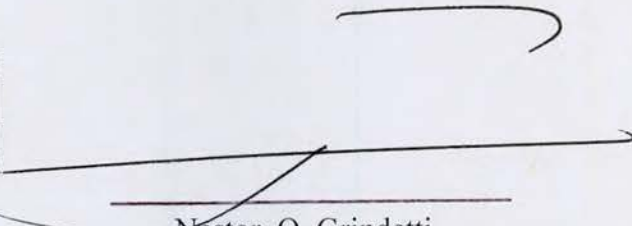
2º) Adjudíquese a la firma **CHAMP S.A.** con domicilio en la calle Arenales N° 470 piso: 11 Dto: G de la Localidad de Avellaneda 1 (un) servicio de catering, en la suma total de PESOS ciento veinte mil (\$120.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 74.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY



5
1954

Resolución N° **1432**
Lanús **19 DIC 2018**

Visto el Concurso de Precios N°204/2018 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-45 cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 109 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 204/2018 2° llamado cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas por la provisión de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **GIMINSKI ADALBERTO** con domicilio en la calle Magdalena N° 1953 de la Localidad de Florencio Varela la provisión de 8 (ocho) meses de mantenimiento de equipos de odontológicos, en la suma total de PESOS trescientos dos mil cuatrocientos (\$302.400) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 111.

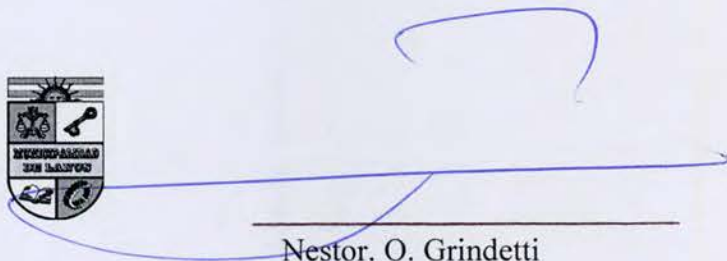
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

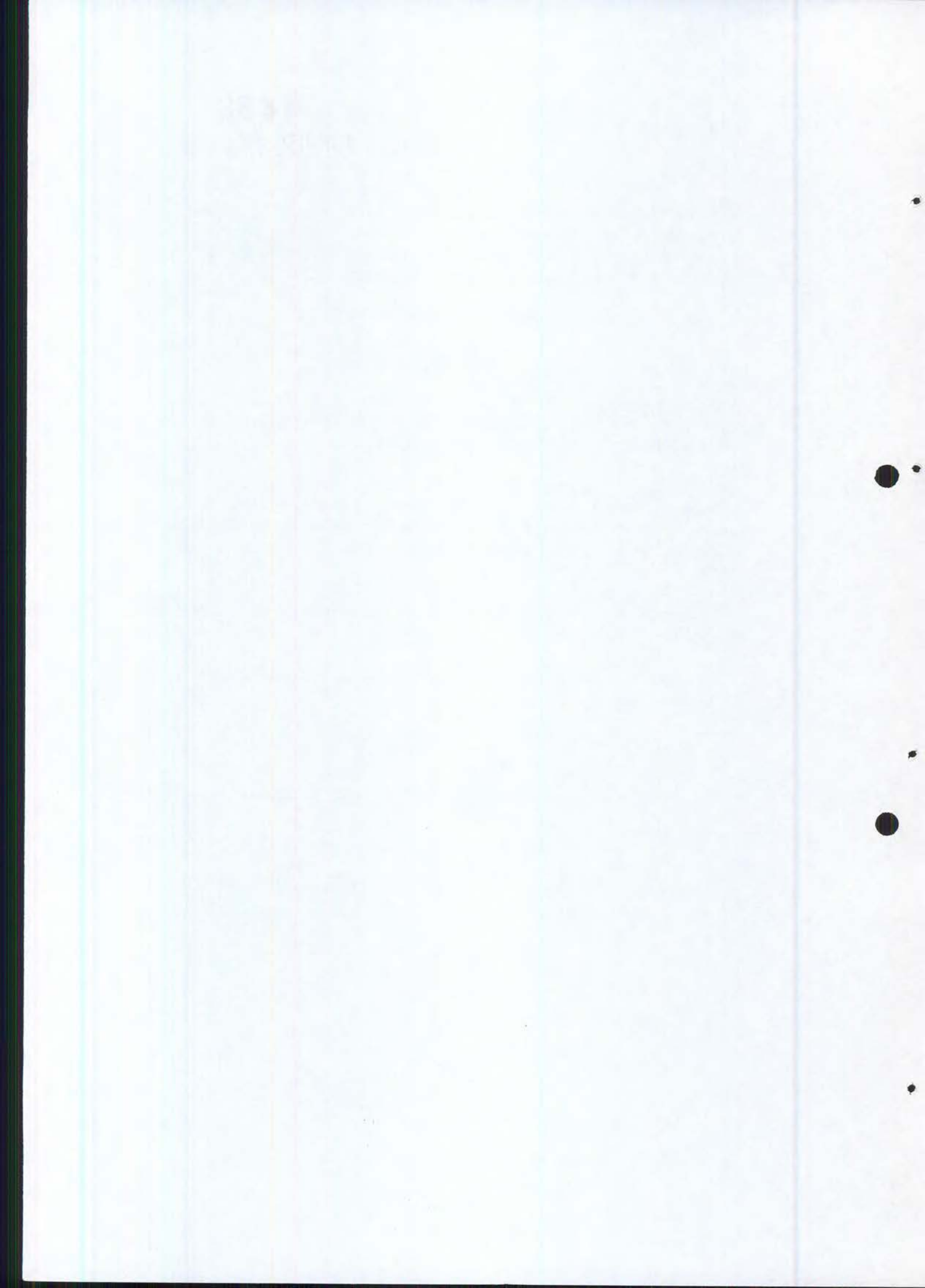


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 1433
Lanús 19 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°203/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-170 cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 74 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

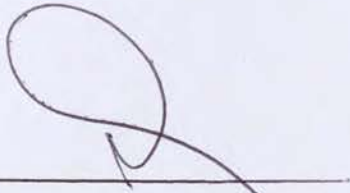
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 203/2018 cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas por la provisión de **MORRALES PARA SER ENTREGADOS A LAS MANZANERAS DEL PLAN MAS VIDA.**

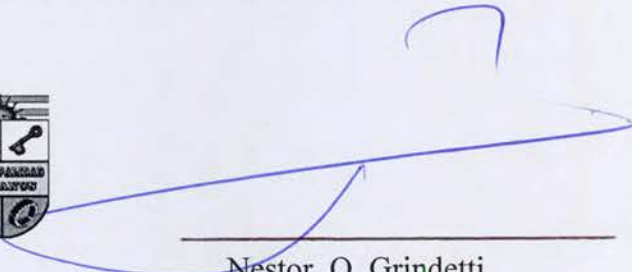
2º) Adjudíquese a la firma **RUSAK ROMAN JAVIER** con domicilio en la calle Bolaños N° 174 de la Localidad de Lanús la provisión de 400 (cuatrocientas) unidades de morrales, en la suma total de PESOS ciento diez mil cuatrocientos (\$110.400) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 76.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

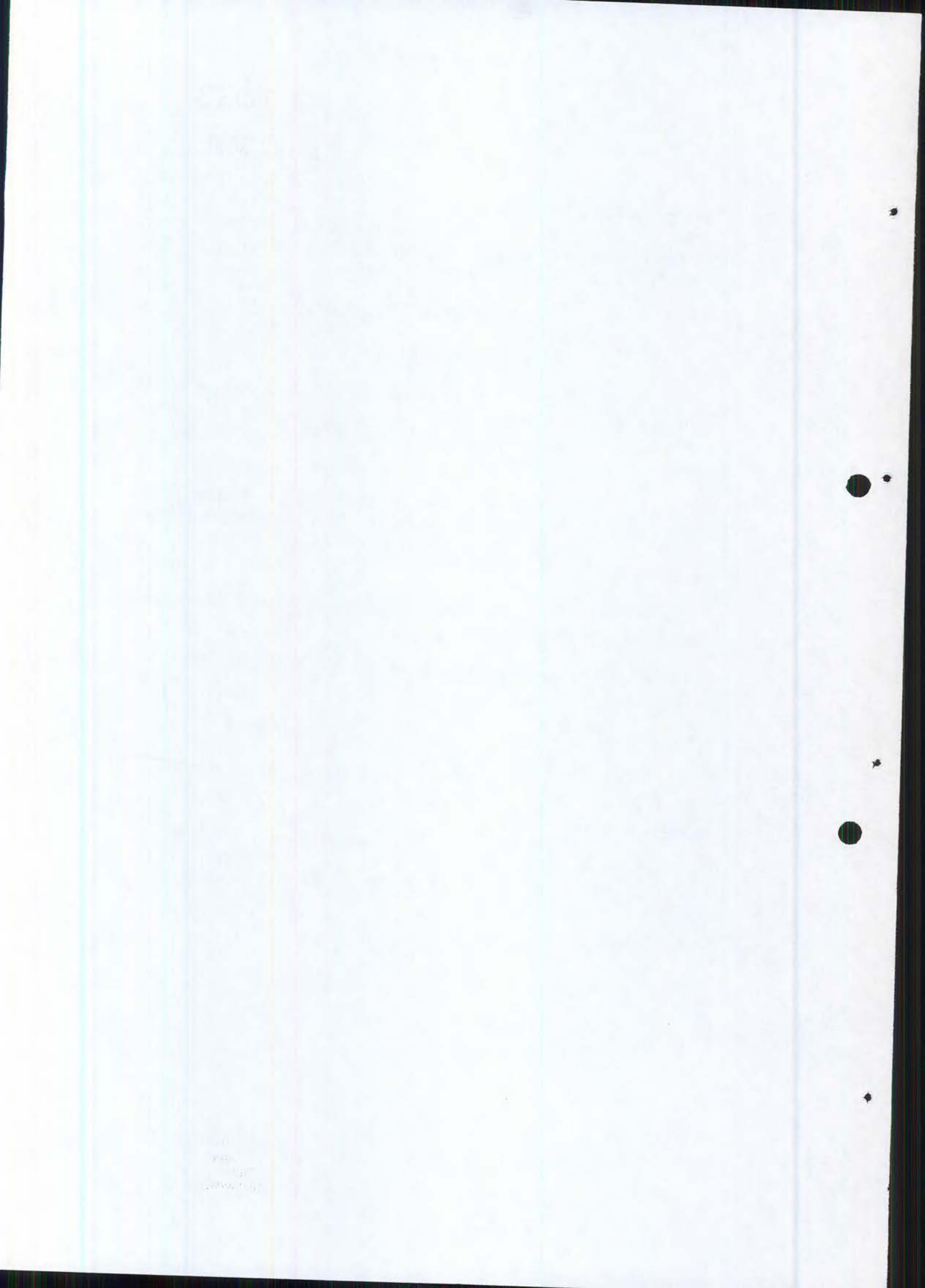
4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 1434
Lanús 21 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N° 215/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-231 cuya apertura se realizó el día 19 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 78 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 215/2018 cuya apertura se realizó el 19 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas por el **ALQUILER DE CARPA PARA EVENTOS**.


2º) Adjudíquese a la firma **Carpas D'Angiola S.R.L.** con domicilio en la calle Juan XXXII N° 2980 de la Localidad de Burzaco. Por la provisión de 1 (Una) Carpa para eventos en la suma total de PESOS Ciento treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 132.400.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 79.

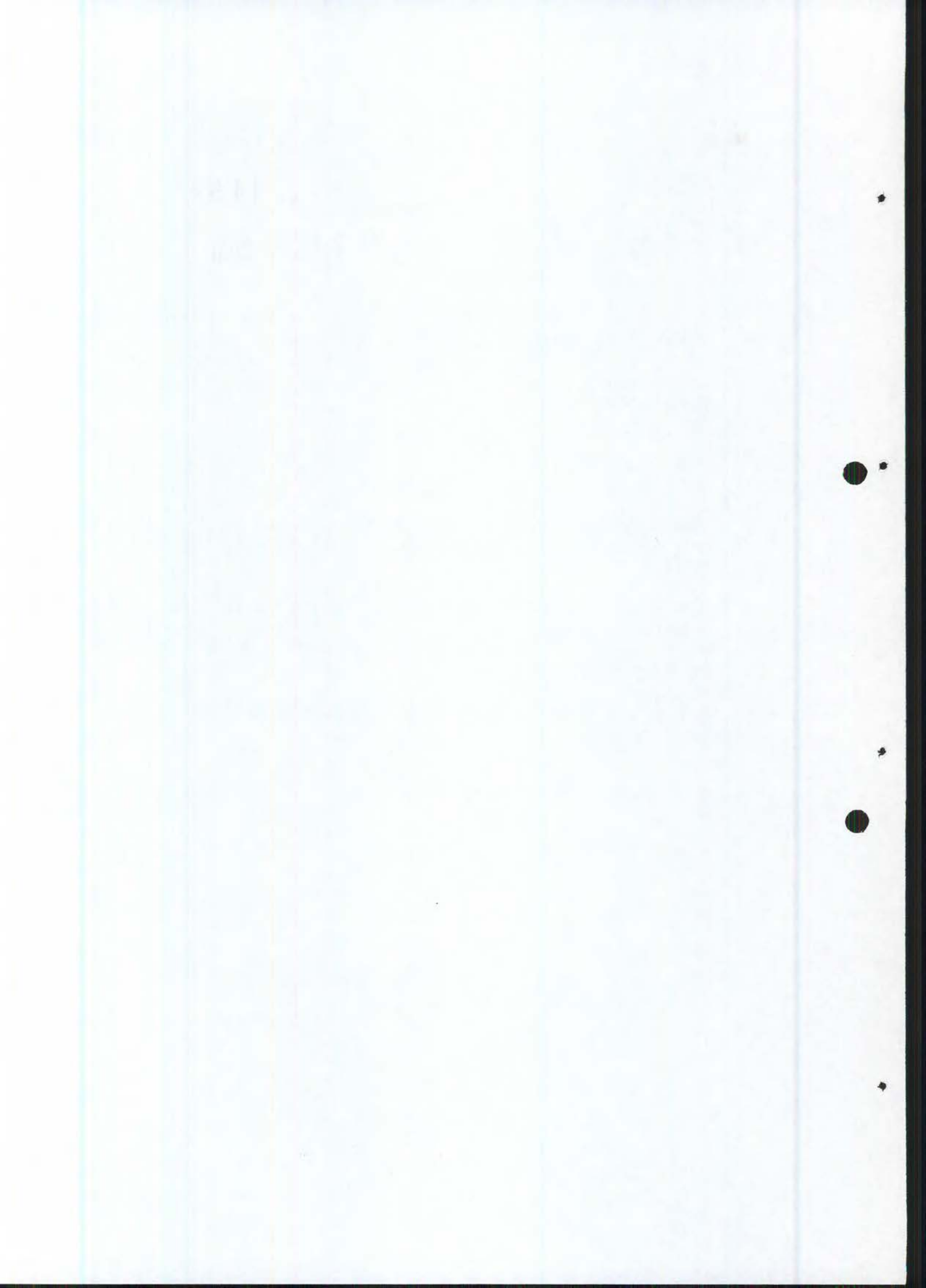
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor O. Grindeti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 1435
Lanús 21 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N° 219/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-238 cuya apertura se realizó el día 21 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 84 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 219/2018 cuya apertura se realizó el 21 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas por la provisión de **CESTOS DE BASURAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PARQUES MUNICIPALES**.

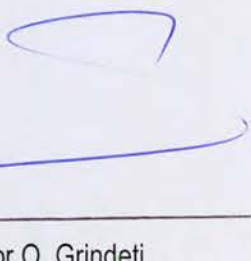
2º) Adjudíquese a la firma **BERTOLDIS CONSTRUCCIONES S.R.L** con domicilio en la calle Alsina N° 811 de la Localidad de Banfield. Por la provisión de 30 (Treinta) cestos de basuras en la suma total de PESOS Ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 85.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lick. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor O. Grindeti
Intendente
Municipio de Lanús

1000
1000
1000
1000

Resolución N° 1436
Lanús 26 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°206/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 707-8 cuya apertura se realizó el 13 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 69 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 206/2018 cuya apertura se realizó el 13 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas por la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **FEEL GOOD S.A.** con domicilio en la calle Santa Fe N° 2258 de la Localidad de Avellaneda 1 (una) unidad de aire acondicionado con instalación, en la suma total de PESOS ochenta y seis mil setecientos ochenta (\$86.780) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 71.

3º) Adjudíquese a la firma **JOSE MARIÑANSKY S.A.C.I.F.E.I.** con domicilio en la calle Cnel. Delia N° 1400 de la Localidad de Lanús 2 (dos) unidades de aires acondicionados con instalación, en la suma total de PESOS setenta y un mil cuatrocientos (\$71.400) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 71.

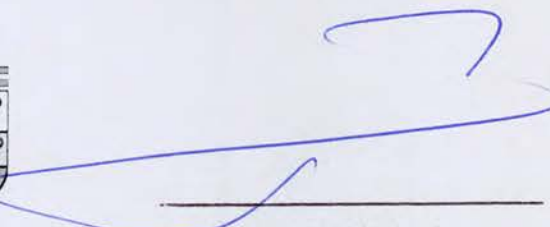
4º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

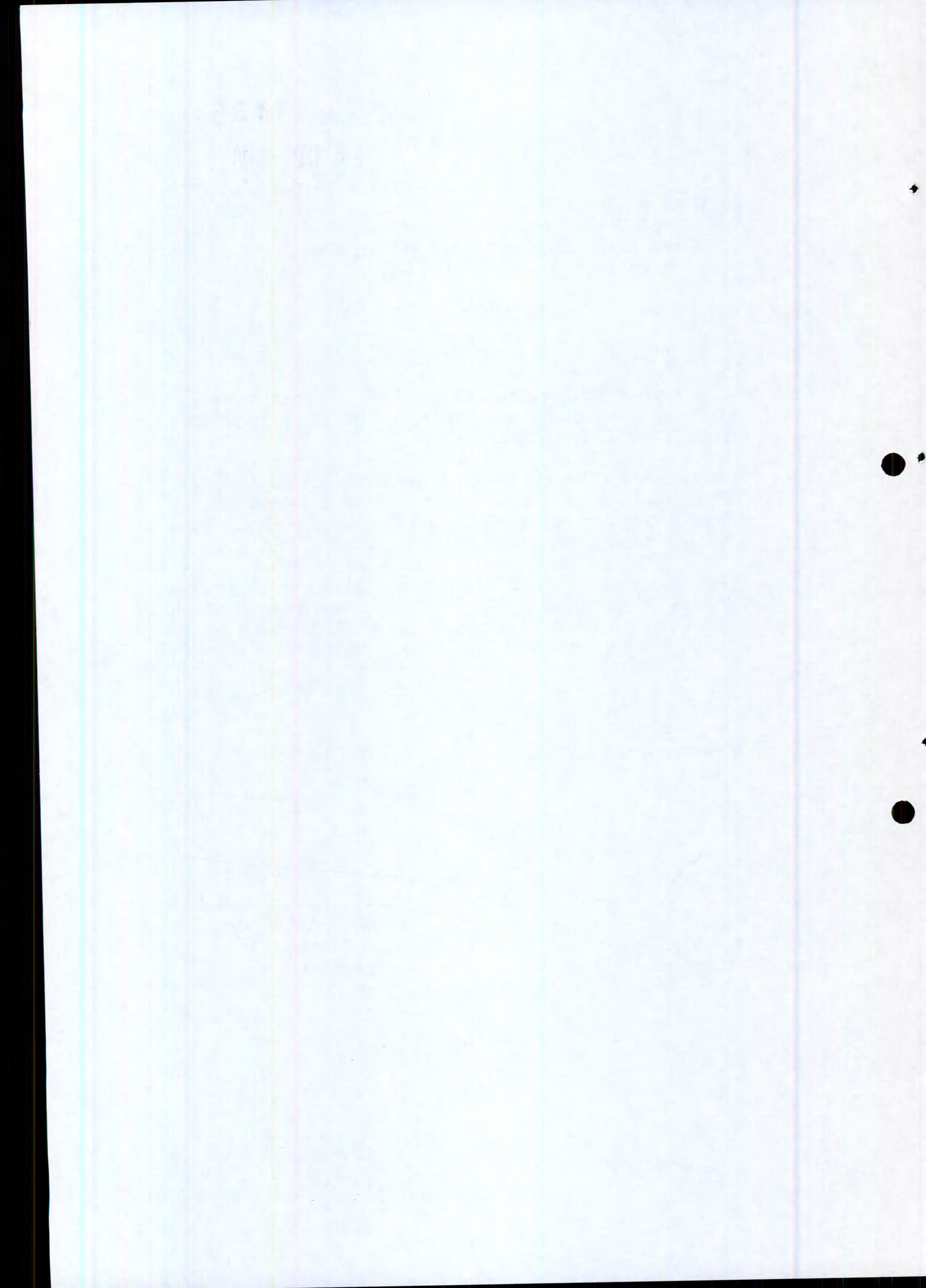


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° **1437**
Lanús **26 DIC 2018**

Visto el Concurso de Precios N°218/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-216 cuya apertura se realizó el 21 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 88 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 218/2018 cuya apertura se realizó el 21 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas por la contratación de **PLANETARIO MOVIL PARA SER UTILIZADO EN EL PARQUE EVA PERON.**

2º) Adjudíquese a la firma **SUCKEWER MARIANO ARIEL** con domicilio en la calle Mendoza N° 5131 Piso: 10 Dto: A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. la contratación de 7 (siete) unidades de planetarios móvil, en la suma total de PESOS ciento ochenta y dos mil (\$182.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 90.


3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

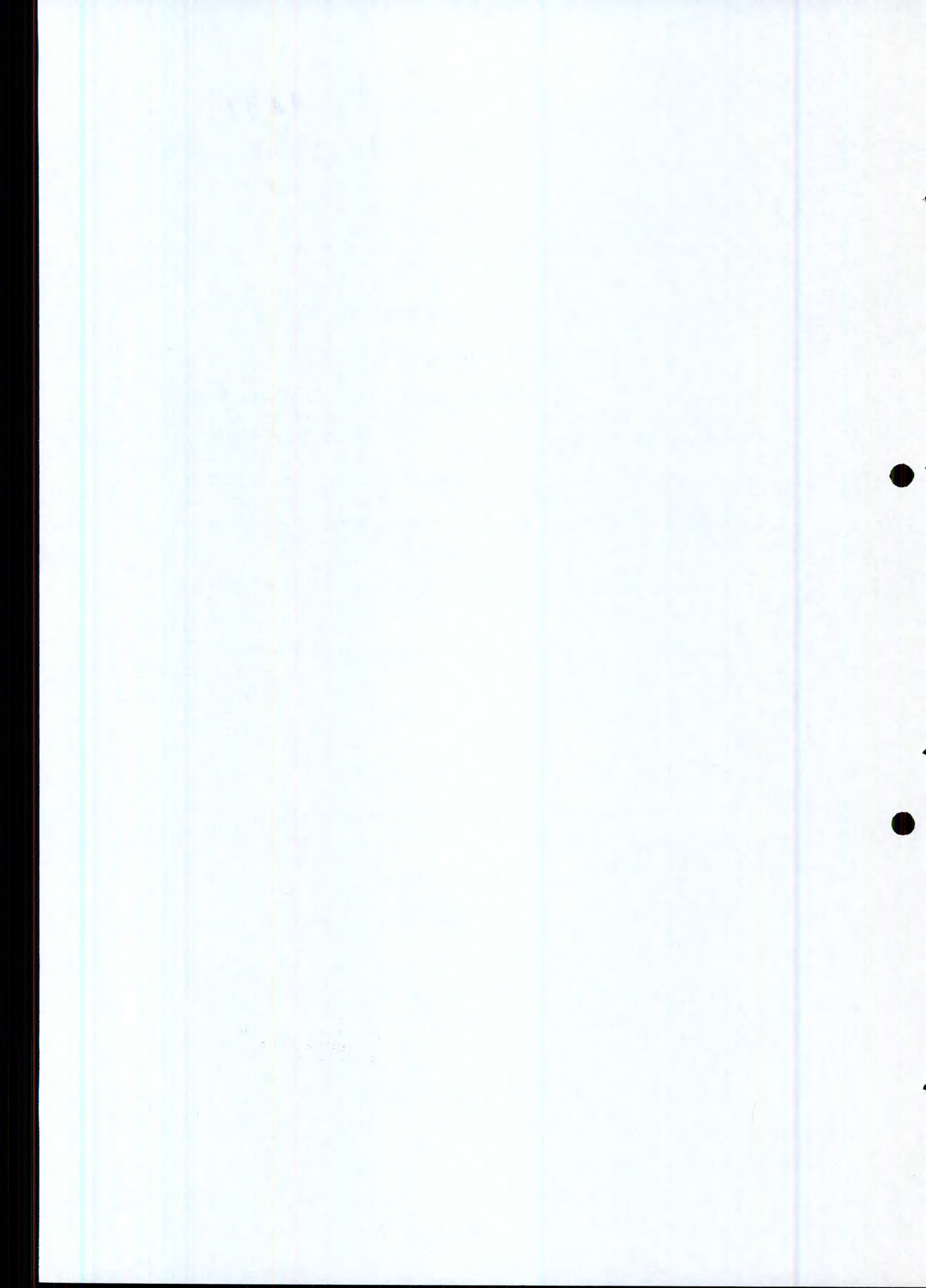


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 1438
Lanús 26 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°207/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-422 cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 88 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

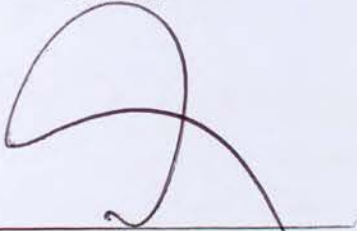
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 207/2018 cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas por la provisión de **IMPRESIONES**.

2º) Adjudíquese a la firma **PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODUC. GRAFICA** con domicilio en la calle Ramon Franco N° 4281 de la Localidad de Remedios de Escalada la provisión de 1800 (mil ochocientas) unidades de impresiones, en la suma total de PESOS ciento quince mil (\$115.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 90.

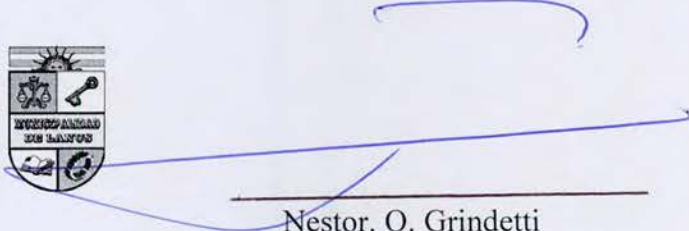
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Faint, illegible markings or text at the bottom center of the page.

Resolución N° 1439
Lanús 26 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°209/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 707-10 cuya apertura se realizó el 17 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 73, 74, 75, 76 y 77 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 209/2018 cuya apertura se realizó el 17 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas por la provisión de **ARTICULOS DE LIBRERIA.**

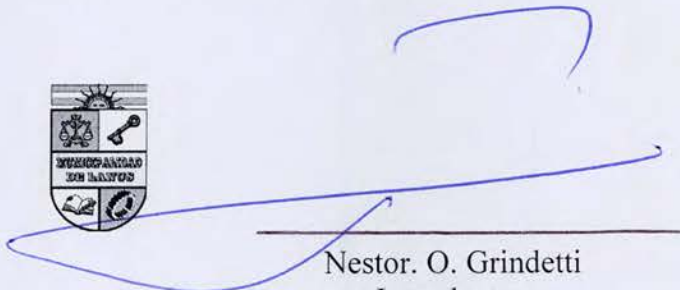
2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Yatay N° 50 piso: 7 Dto: C de la Ciudad Autónoma de Bs. As. la provisión de 2 (dos) unidades de perforadoras, 6 (seis) unidades de bandejas organizadoras, 6 (seis) unidades de cestos metálicos, 20 (veinte) cajas de lápices de colores, 18 (dieciocho) unidades de portalápices, 9 (nueve) unidades de expositor folletos, 1 (un) paquete de cúter, 3 (tres) unidades de cajas archivadoras, 7 (siete) unidades de abrochadoras, 41 (cuarenta y una) cajas de lapiceras, 5 (cinco) paquetes de folios, 3 (tres) cajas de corrector, 40 (cuarenta) cajas de notas adhesivas, 10 (diez) unidades de cintas adhesivas, 1 (una) unidad de trituradora, 6 (seis) cajas de clips, 2 (dos) unidades de pizarras, 4 (cuatro) unidades de tijeras, 20 (veinte) unidades de tacos de papel, 10 (diez) paquetes de carpetas, 3 (tres) paquetes de reglas, 12 (doce) paquetes de imanes, 1 (una) unidad de guillotina, 85 (ochenta y cinco) unidades de pendrive y 6 (seis) cajas de marcadores, en la suma total de PESOS ciento veintisiete mil novecientos diecisiete con cincuenta y cuatro ctvs. (\$127.917,54) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 79.

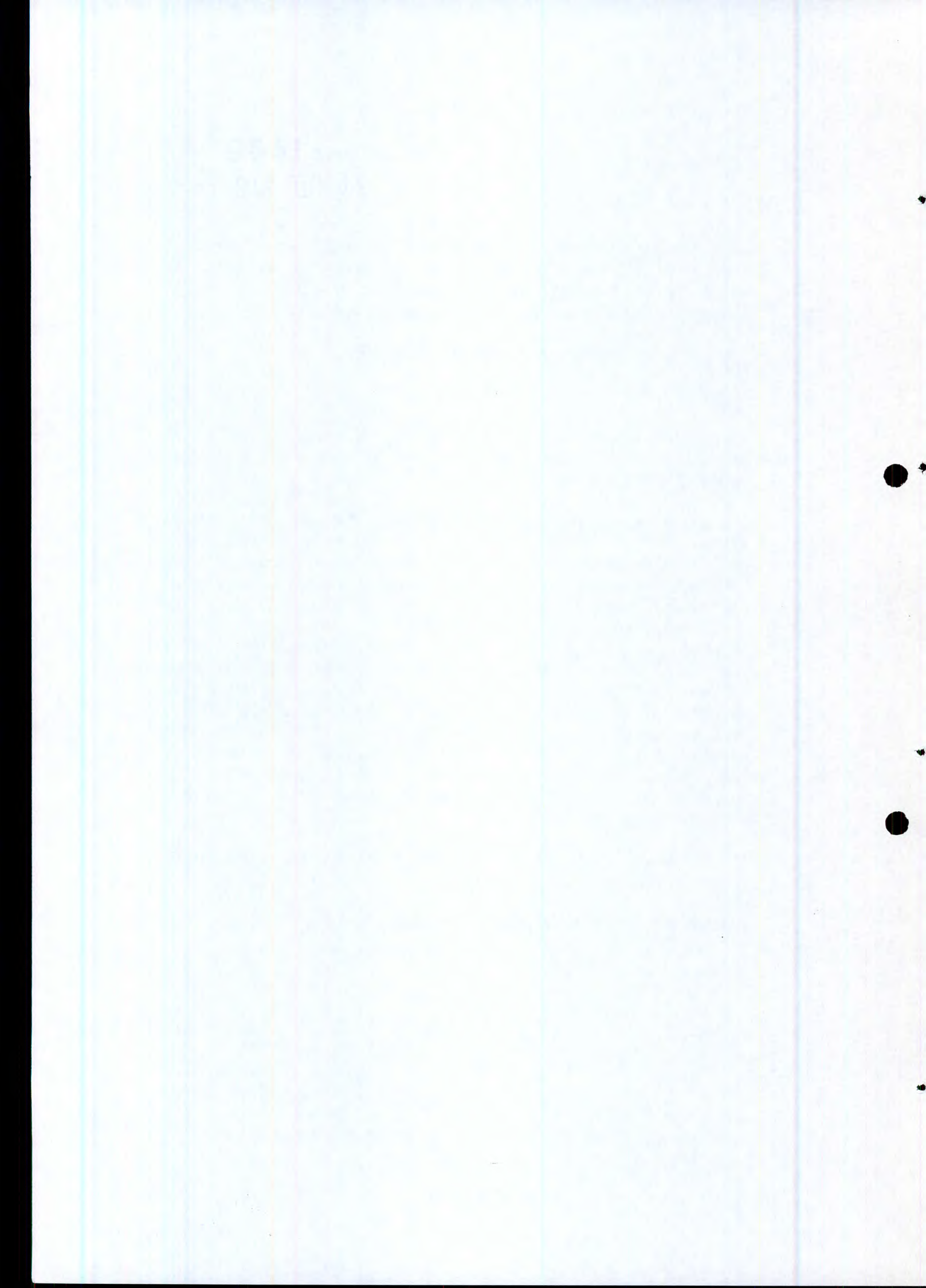
3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 1440
Lanús 26 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°216/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-210 cuya apertura se realizó el 19 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 67 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 216/2018 cuya apertura se realizó el 19 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas por la contratación de **ARMADO Y PUESTA A PUNTO DE SALA DE MAQUINAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PILETA DE NATACIÓN DE PARQUE EVA PERON.**

2º) Adjudíquese a la firma **LOPEZ PABLO FERNANDO** con domicilio en la calle Pringles N° 823 de la Localidad de Bernal la contratación de 1 (una) unidad de armado y puesta a punto de sala de máquinas, 1 (una) unidad de vaciado y limpieza de piscina y 1 (una) unidad de mantenimiento y control del agua de piscina, en la suma total de PESOS trescientos cincuenta y siete mil (\$357.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 69.


3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

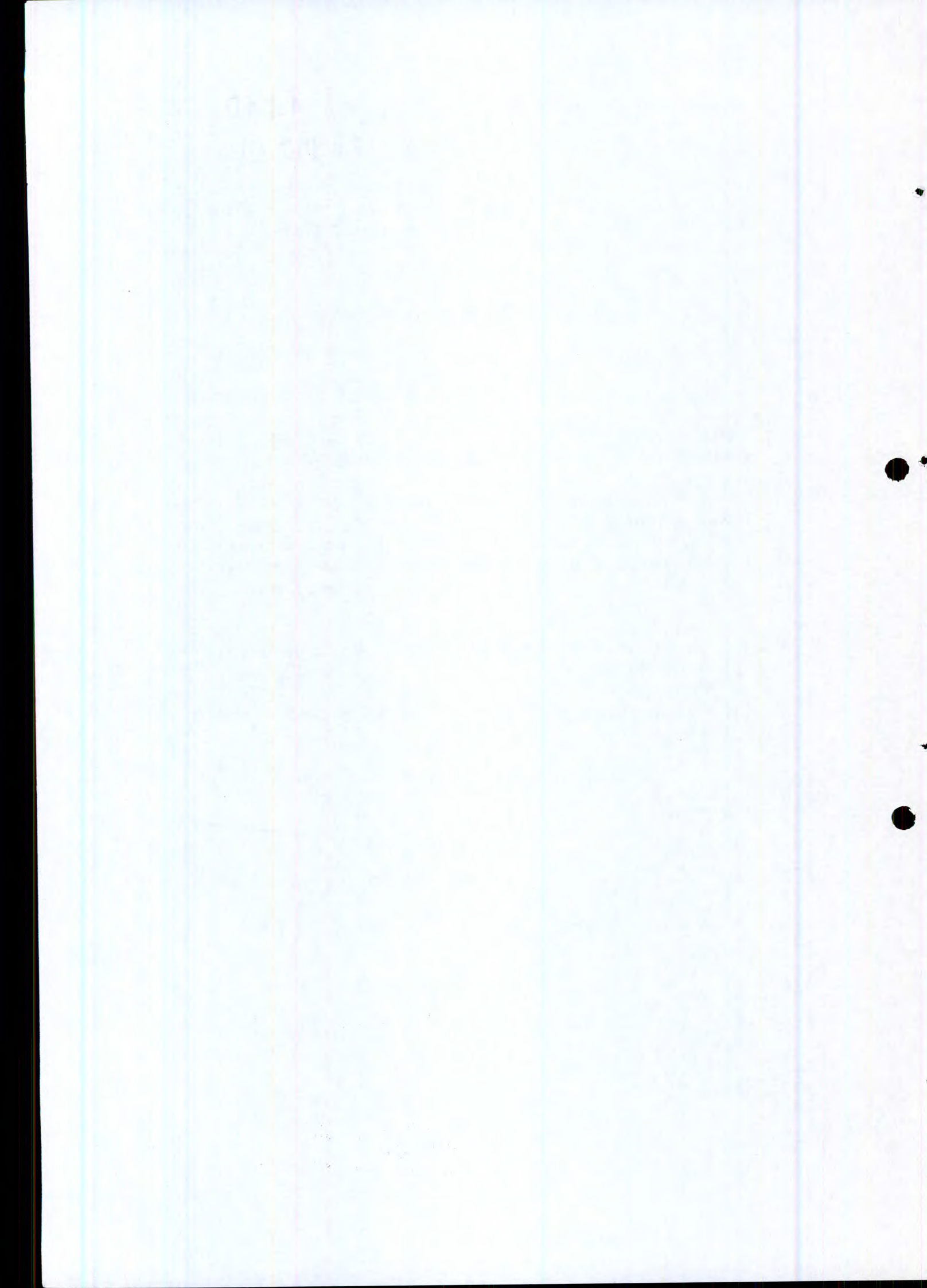


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 1441
Lanús 27 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°221/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-144 cuya apertura se realizó el 21 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 71 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 221/2018 cuya apertura se realizó el 21 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas por el **ALQUILER DE MODULO PARA SER INSTALADO BAJO EL PUENTE QUINDIMIL.**

2º) Adjudíquese a la firma **ECOSAN S.A.** con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227 de la Localidad de Don Torcuato 12 (doce) meses de alquiler de modulo, en la suma total de PESOS doscientos siete mil seiscientos treinta y seis (\$207.636) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 72.


3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General

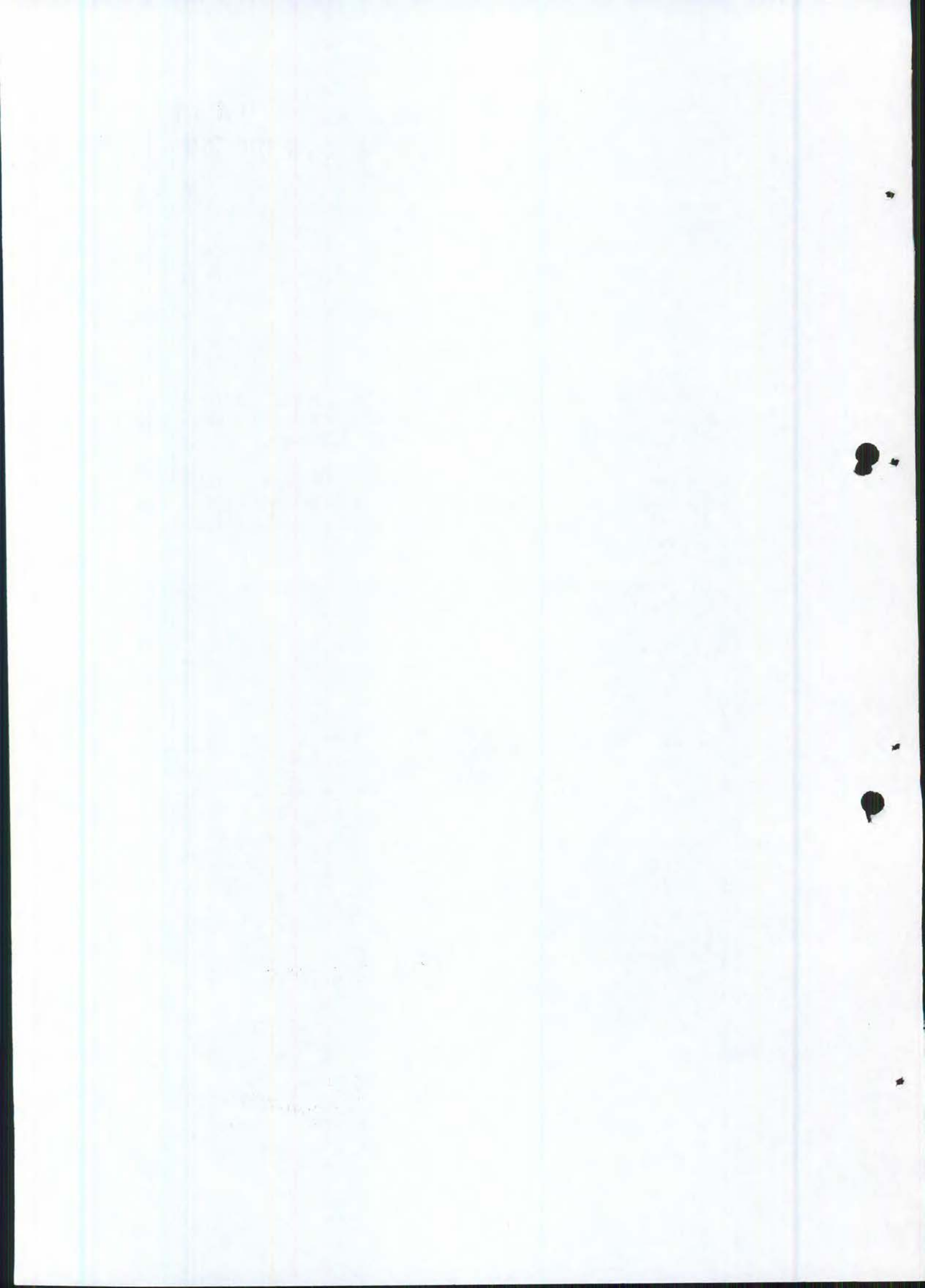


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús





RESOLUCIÓN N°

1442

Lanús, 27 DIC 2018.

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL; la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley Nacional N° 26.485, la Ley N° 27.499 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26.485 se instituyó el sistema de "PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES", el cual es de orden público en todo el territorio de la República Argentina.

Que, por la Ley N° 27.499 "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO", sancionada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina con fecha 19 de diciembre de 2018 (aún no promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional a la fecha de sanción de la presente resolución) se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que, además, la Ley "MICAELA" invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a dicha ley e implementar las acciones tendientes a la prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de forma de violencia y/o discriminación de la mujer por cuestiones de género.

Que, en función de las políticas públicas instituidas por las leyes mencionadas y la problemática que evidencia la realidad sociocultural de nuestro país en materia de género se impone imitar el accionar del Estado Nacional y las provincias en nuestro Municipio de Lanús para abordar dicha problemática también desde el nivel municipal, comprendiendo asimismo en las acciones a abordar, también y lógicamente, la



prevención, erradicación y sanción contra cualquier forma de violencia y/o discriminación contra la mujer y cualquier persona humana por cuestión de género y/o cualquier otra cuestión que atente contra la dignidad humana.

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Código de Conducta y Equidad de Género, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, al Honorable Concejo Deliberante de Lanús, al Honorable Tribunal de Faltas de Lanús y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



CÓDIGO DE CONDUCTA Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

El Municipio de Lanús es una organización pública donde llevamos a cabo nuestra actividad laboral más de 5.000 mujeres y hombres todos los días. Por eso, creemos que es necesario considerar algunas pautas de convivencia que nos permitan asegurar un clima de trabajo respetuoso y ameno para todos.

Nuestra prioridad es que nadie sufra ningún tipo de maltrato y que las actividades laborales se desarrollen en un ámbito cordial y seguro tanto para hombres como para mujeres.

Atentos a estas necesidades, hemos diseñado una serie de pautas de convivencia enmarcadas en un código de conducta distribuido en 5 ejes principales: I. Principio de la No violencia, II. Asignación de tareas, III. Uso del lenguaje, IV. Espacio donde se desarrollan las actividades laborales y V. Relación entre la autoridad y el empleado/a.

Asimismo, con el objeto de monitorear los avances en la materia se realizará un monitoreo permanente de la aplicación y cumplimiento del presente Código de Conducta y Equidad de Género por la Autoridad de Aplicación por parte del grupo de seguimiento con supervisión del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

I. Principio de la No Violencia

- Debemos proporcionar el compañerismo y el respeto que cada uno merece como individuos.
- Toda aquella persona que se sienta amenazada y/o se considere en riesgo deberá notificarlo inmediatamente.
- El acoso puede ser de naturaleza sexual a través de comentarios verbales, contacto físico o de otra conducta no apropiada, y no será tolerado.
- Todos tenemos derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso y de reportar conductas inapropiadas sin temor a represalias.
- No se permitirá utilizar la información personal y confidencial de empleados/as como motivo de burlas.



- No está permitido aprovecharse injustamente de nadie a través de manipulaciones, abuso de información privada, presentación incorrecta de hechos o cualquier otra práctica de trato injusto, o que afecte a terceros.
- No se tolerarán conductas violentas o amenazas de violencia.
- Todo aquel que no cumpla con ésta política será sujetos a acciones disciplinarias. Si se considera que un compañero/a ha sufrido hostigamiento laboral se deberá notificar de inmediato.

II. ASIGNACIÓN DE TAREAS

- Todas las tareas asignadas, pueden ser realizadas por mujeres y hombres.
- No se asignaran tareas según el género de los empleados/as.
- Se ponderará la capacidad, aptitudes, compromiso y mérito del empleado/a para desarrollar cada tarea.
- Se debe fomentar el desarrollo de un clima laboral sano en favor de la productividad, el trabajo en equipo y la igualdad de género.
- Mujeres y hombres tendrán derecho a capacitarse para lograr mejores resultados en sus tareas diarias.

III. USO DEL LENGUAJE - ABOLICIÓN DEL LENGUAJE DISCRIMINATORIO

- No se permitirá el trato o lenguaje excluyente, discriminatorio y/o violento para con el empleados/as o el compañeros/as de trabajo.
- Emplear en las comunicaciones oficiales un lenguaje de género que supere las expresiones sexistas
- A la hora de comunicar acciones a la comunidad, buscar las formas masculinas o femeninas correspondientes.

IV. ESPACIO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES LABORALES

- Se debe respetar la dignidad e intimidad de los empleados, sean mujeres u hombres.
- Se sugiere que todas las reuniones entre hombres y mujeres se realicen a puertas abiertas.



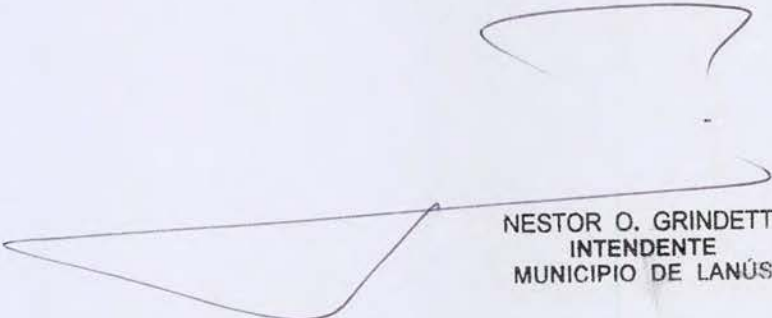
- Se sugiere que todas las puertas de las oficinas permanezcan abiertas durante el horario laboral.
- Se buscará que todos los espacios de trabajo sean abiertos, luminosos y confortables.
- Se debe garantizar un ambiente libre de hostigamiento y violencia laboral, sin distinción de género.
- Se debe mantener una conducta educada y respetuosa para con los pares, a pesar de no coincidir en cuanto a sus ideas y aportes.

V. RELACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD Y EL EMPLEADO/A. COMBATE CONTRA EL ABUSO DE AUTORIDAD O PODER

- Todo personal a nivel jerárquico tendrá la responsabilidad máxima de mantener un ambiente de trabajo digno y respetuoso para todos sus empleados/as.
- Se instruirá al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal la creación de un programa para el nivel jerárquico sobre "buenas conductas, trato justo y buen ambiente laboral"
- No existirá ningún tipo de beneficio para aquellos que a partir de sus jerarquías efectúen prácticas en relación al poder y desigualdad con sus empleados/as a cargo.
- El personal jerárquico no podrá realizar reuniones con empleadas mujeres a puertas cerradas.
- Los encuentros con los empleados/as se realizarán en ámbitos comunes y abiertos.
- Toda comunicación verbal sobre tareas asignadas, resultados, convocatorias, etc. deberán, también, ser dirigidas por escrito con firma del responsable a cargo.

GRUPO DE SEGUIMIENTO

- Se generará un grupo de seguimiento coordinado y supervisado por el senado provincial para dar cumplimiento al código en cuestión y realizar campañas de concientización, difusión y capacitación para los/as empleados/as del municipio de Lanús.


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

STANDARD OF QUALITY
STRENGTH
SAFETY AND DURABILITY

100%

Resolución N°

Lanús

19443

28 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N°228/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-88 cuya apertura se realizó el 28 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 65 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 228/2018 cuya apertura se realizó el 28 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas por el **ALQUILER DE OFICINAS PORTATIL.**

2º) Adjudíquese a la firma **ECOSAN S.A.** con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227 de la Localidad de Don Torcuato 12 (doce) meses de alquiler de oficinas portátiles, en la suma total de PESOS doscientos siete mil seiscientos treinta y seis (\$207.636) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 66.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

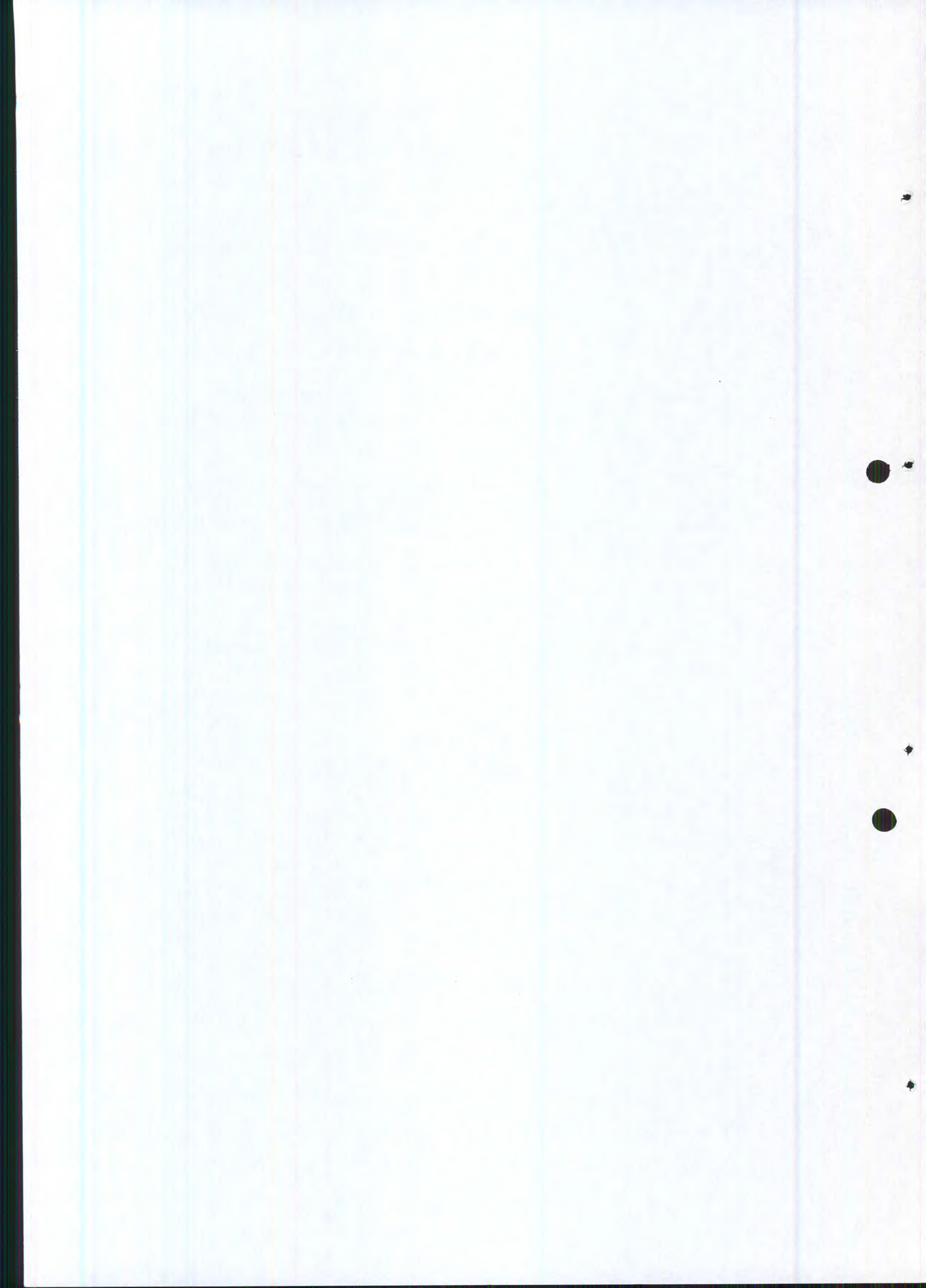
4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 1444
Lanús 28 DIC 2018

Visto el Concurso de Precios N° 198/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 501-110 cuya apertura se realizó el 06 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 70 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

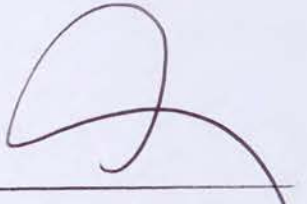
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 198/2018 cuya apertura se realizó el 06 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas por la **PROVISIÓN DE PLANTAS PARA LA PLAZA MUNICIPAL.**

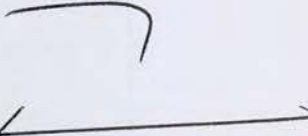
2º) Adjudíquese a la firma **AMERICAN PARK GROUP S.R.L.** con domicilio en la calle Lavalle N° 958 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. la provisión de 1 (una) unidad de plantas variadas, en la suma total de PESOS doscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y siete (\$245.767) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 71.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

1950
1951

LANUS, 28 DIC 2018,


RESOLUCION

Nº 1445 .-


EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

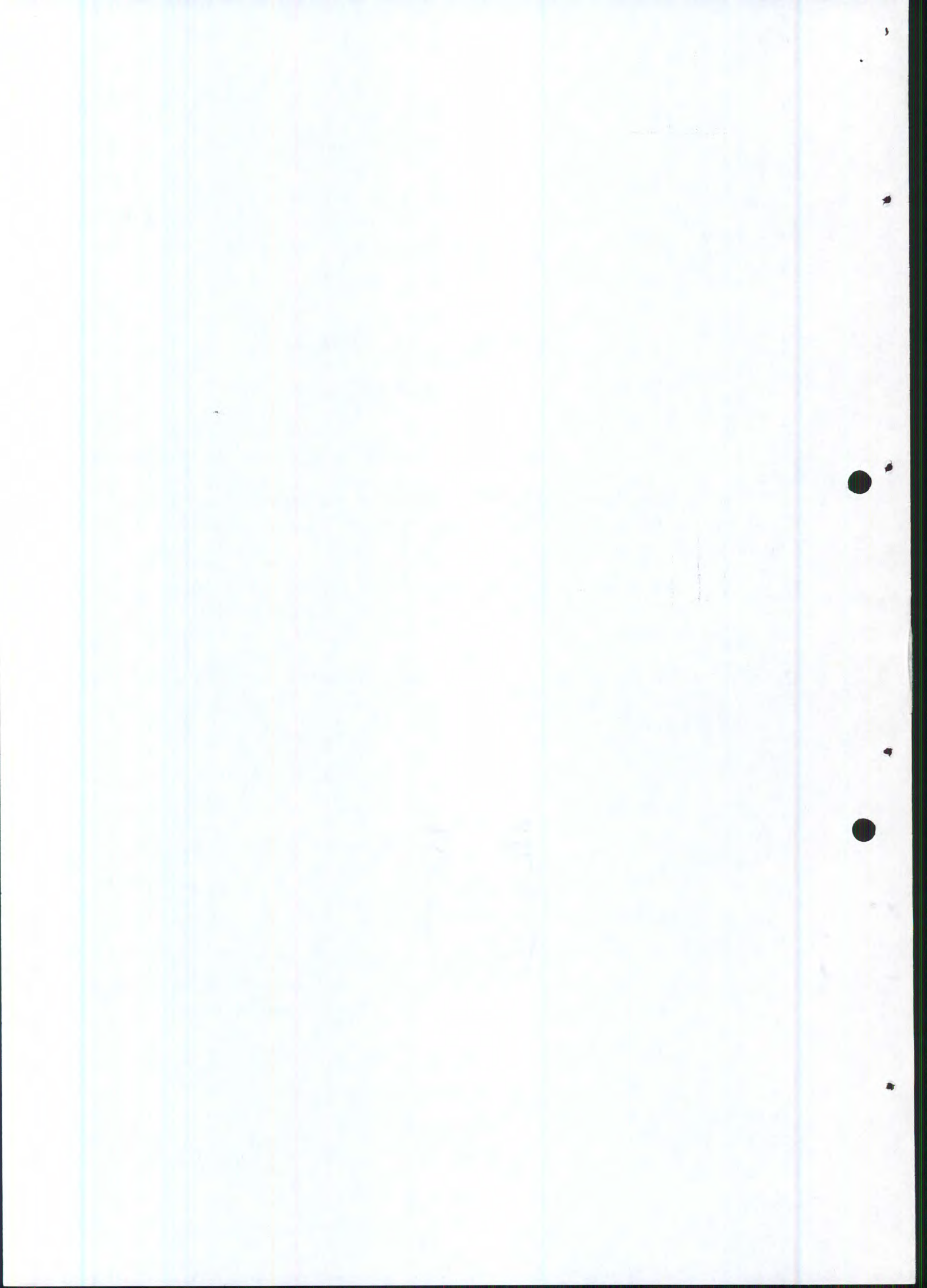
- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Oscar BUSACCA, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-


Dr. Ricardo Oscar BUSACCA
Secretario de Gobierno




Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI
Intendente Municipal

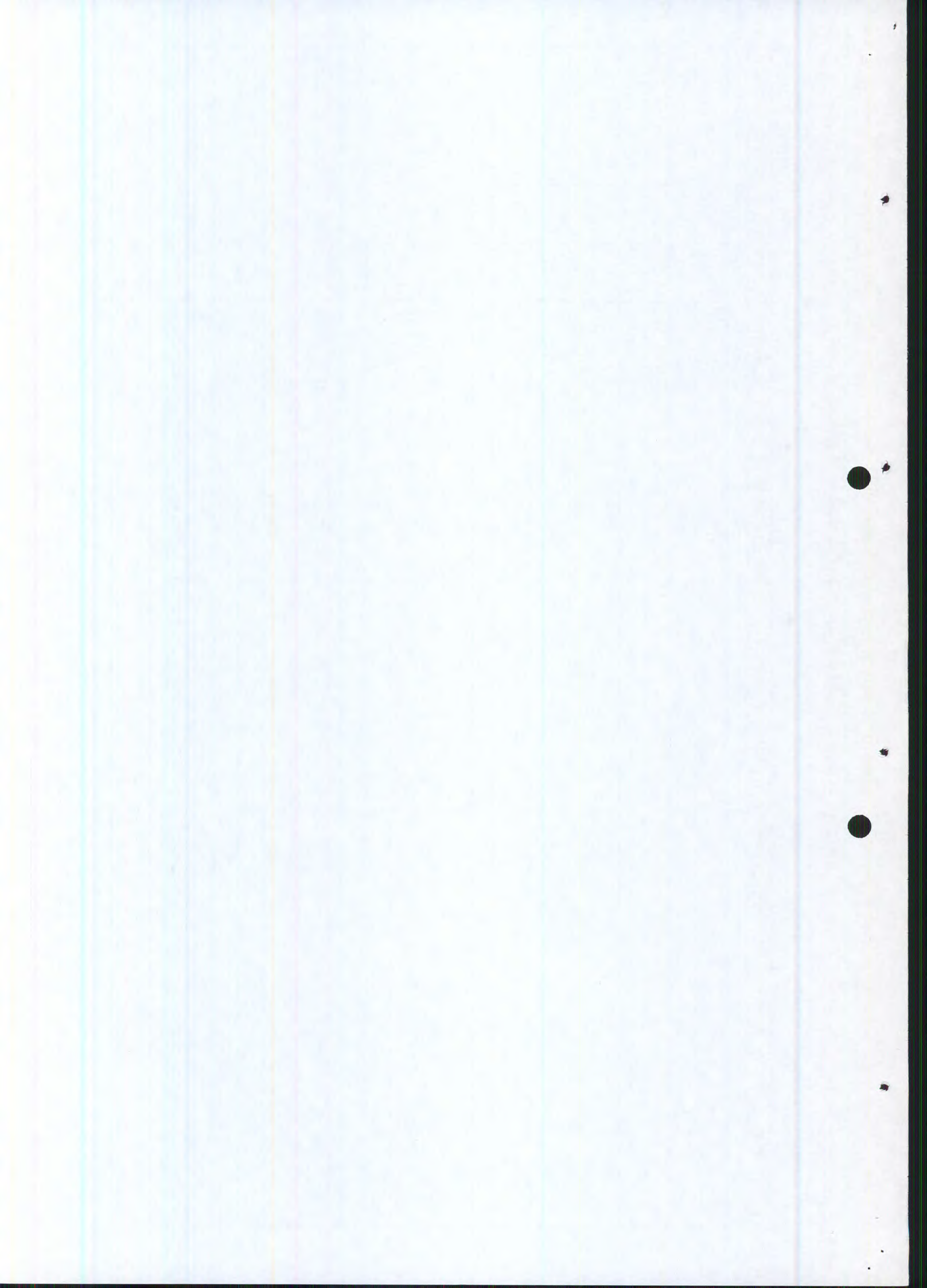

Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: I
 RESOLUCION:

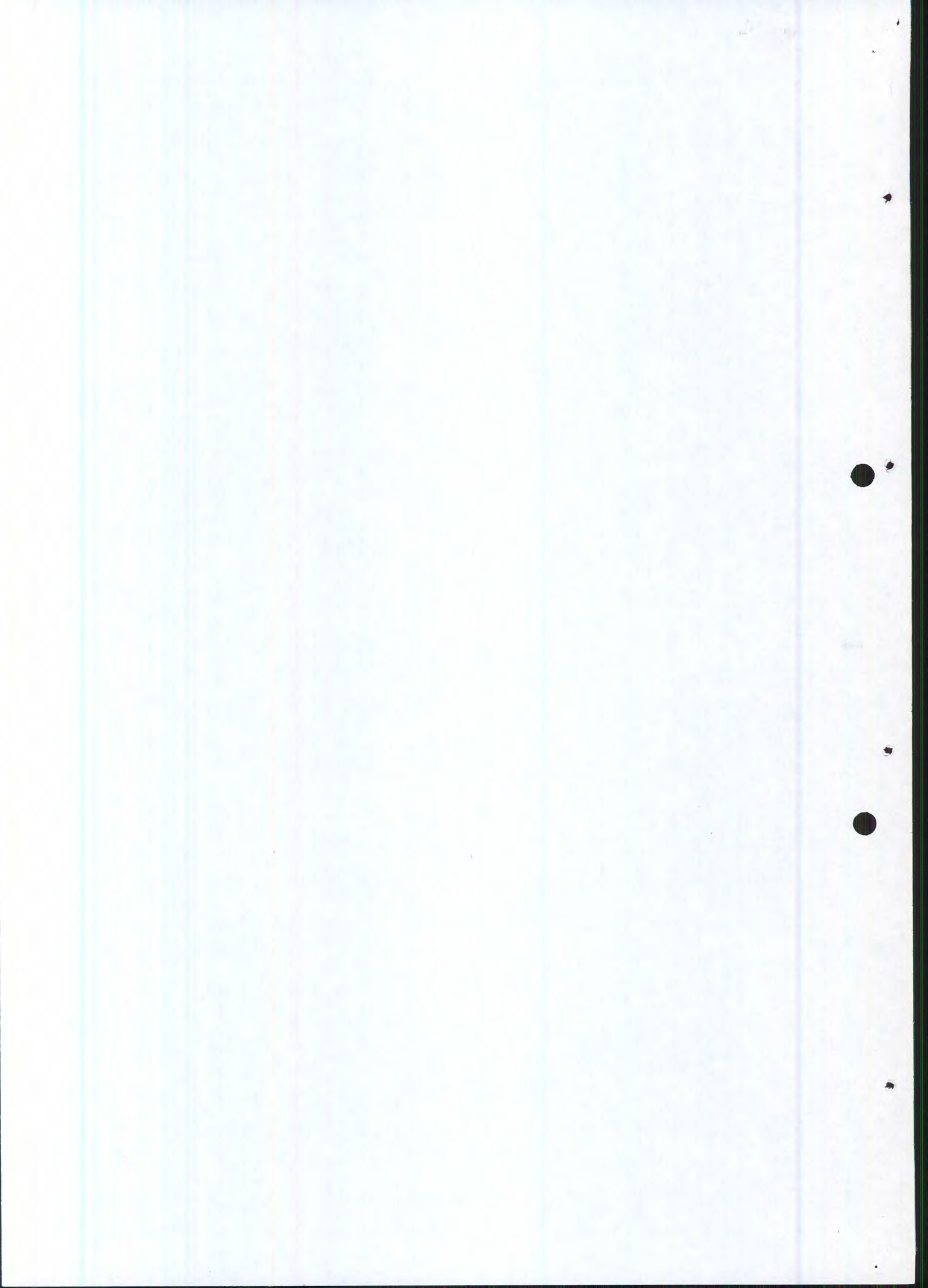
LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó FICAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
12805/2	ROMERO DE PASTORE Ana	4510	Gaston Julian	25/11/2000		01/12/2018		X	
13851/4	DA COSTA Ruben	4510	Macarena Laura	02/11/2000		01/12/2018		X	
13907/8	CONTRERAS DE LAGO Marcela	4510	Bautista Emilio	16/11/2000		01/12/2018		X	
14219/1	AGUIRRE Adrian	4510	Candelaria Sofia	24/11/2000		01/12/2018		X	
14947/9	NATIELLO Maria	4510	Luisina Magali	23/11/2000		01/12/2018		X	
15200/6	TESTINO Fernando	4510	Facundo Gonzalo	16/11/2000		01/12/2018		X	
15225/5	CABRERA Pedro	4510	Aldana Brenda	25/11/2000		01/12/2018		X	
15241/3	ALMAR Paula	4510	Santiago	19/11/2000		01/12/2018		X	
15580/7	RETAMAR Roberto	4510	Maria Pilar	29/11/2000		01/12/2018		X	
15720/5	LOZANO Gladis	4510	Matias Lionel	20/11/2000		01/12/2018		X	
15739/3	FERNANDEZ Adela	4510	Erica Anahi	16/11/2000		01/12/2018		X	
16186/4	BOLAÑO Sandra	4510	Camila Jimena	25/11/2000		01/12/2018		X	
16738/7	LEDESMA Juan	4510	Celeste Ludmila	14/11/2000		01/12/2018		X	
20122/9	BUSCIO Claudia	4510	Lucas Nazareno	02/11/2000		01/12/2018		X	



ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: II
RESOLUCION:

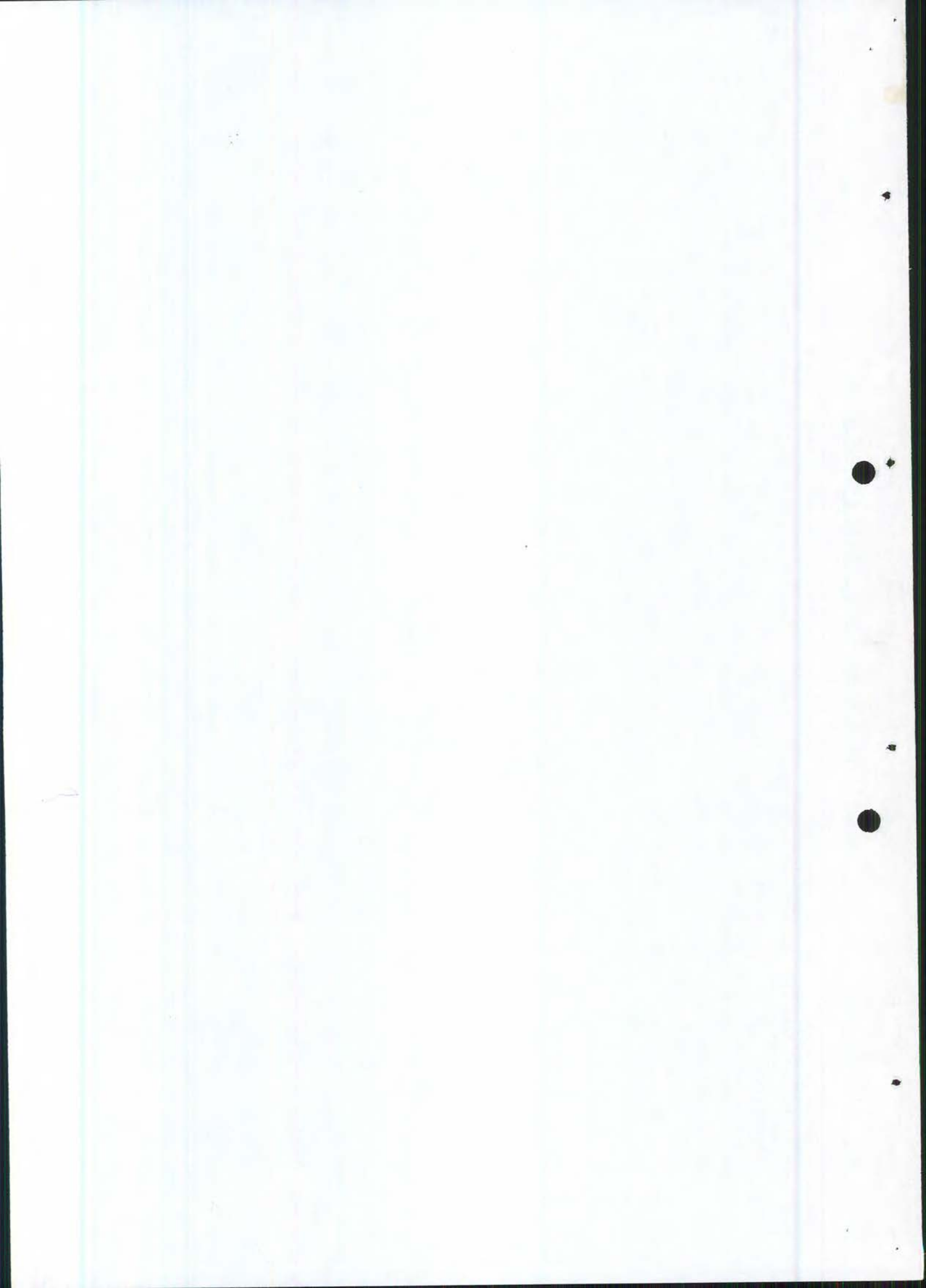
LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
21329/5	PETILLO Yesica	4510	Ivan Nahuel	08/11/2000		01/12/2018		x	
21819/3	TETI Gabriela	4510	Catriel Alejo	09/11/2000		01/12/2018		x	
25965/9	GONZALEZ Margarita	4510	Jennifer Yamila	27/11/2000		01/12/2018		x	
26437/4	GENTILE Natalia	4510	Aldana Belen	18/11/2000		01/12/2018		x	
27443/8	GIUDO Macarena	4510	QUINTAR GUIDO Ignacio	13/02/2018	56.787.915	01/07/2018	x		
27529/3	ZAMANIEGO Leticia Nora	4510	Valentina Jazmin	26/05/2009	49.529.141	01/08/2018	x		
26767/0	GALVAN Viviana	4510	MAMANI Kevin Nicolas	14/12/2002	44.585.247	01/08/2018	x		
		4510	MAMANI Lautario Nicolas	07/08/2005	54.897.173	01/08/2018	x		
		4510	MAMANI Agustina Belen	17/06/2001	43.581.092	01/08/2018	x		
27617/3	RAMALLO Gabriela Silvia	4510	SARRUGERI Zoe Erika	13/07/2003	44.892.048	01/09/2018	x		
27698/8	TORRES Sergio G.	4510	Bruno	12/02/2007	47.760.460	01/09/2018	x		
		4510	Candela	10/09/2010	50.423.278	01/09/2018	x		
26449/9	ACUÑA Hector	4510	Antonia	23/01/2013	53.079.659	01/01/2018	x		
		4510	ACUÑA VAELLO Bautista Santino	10/09/2009	48.795.775	01/01/2018	x		

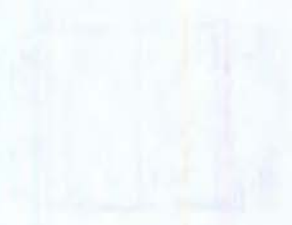


SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: III
 RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
27657/1	REYES Diego	4510	Brisa Nerea	11/10/2002	44.546.641	01/09/2018	x		
		4510	Dayra Tatiana	28/07/2006	47.404.809	01/09/2018	x		
23905/1	BAEZ Sergio Antonio	4510	Agustin	11/12/2016	55.813.161	01/02/2018	x		
27595/6	CEJAS Cristian Nahuel	4510	CEJAS FERNANDEZ Cielo Isabella	22/01/2016	55.343.438	01/09/2018	x		
27607/6	CABRERA Jesica	4510	OLIVERA Maitena Paz	07/11/2016	55.873.127	01/09/2018	x		
		4510	OLIVERA Benjamin	07/01/2014	53.604.658	01/09/2018	x		
26315/7	RODRIGUEZ Ramon	4510	Maria Morena	30/06/2011		01/12/2018		x	
		4510	Benjamin Uriel	24/12/2012		01/12/2018		x	
		4510	Leon Nicolas	19/04/2017		01/12/2018		x	
26571/3	GNAS Estefania	4510	RODRIGUEZ Lionel Benicio	01/09/2018	57.219.832	01/10/2018	x		
20589/4	DOS SANTOS Cintia Edith	4510	ALBA Santiago	26/03/2015		01/11/2018		x	
		4530	ALBA Santiago	26/03/2015	54.653.091	01/11/2018	x		
25783/5	MACIEL Macarena Estefania	4510	OJEDA Emma Nicole	10/05/2018	57.016.629	01/10/2018	x		
26659/6	VILLANUEVA Gustavo David	4510	Tiffany Aitana	29/07/2018	57.091.679	01/07/2018	x		
24958/6	LOOS Leandro Oscar	4510	Eloisa	12/03/2018	56.793.229	01/03/2018	x		
20019/0	AGUIAR Juan Manuel	4510	Rocio Ailen	20/08/2001		01/12/2018		x	
		4510	Ezequiel Agustin	11/01/2005		01/12/2018		x	
		4510	Gabriel Manuel	30/08/2002		01/12/2018		x	
		4510	Juan Manuel	19/03/2008		01/12/2018		x	
		4510	Lucas Tomas	16/05/2013		01/12/2018		x	





VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Valeria Marisa PEREYRA, Legajo N° 24440/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundario.

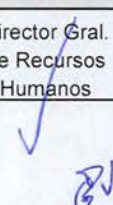
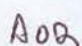
Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Técnico Mecánico), a la agente Valeria Marisa PEREYRA, Legajo N° 24440/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

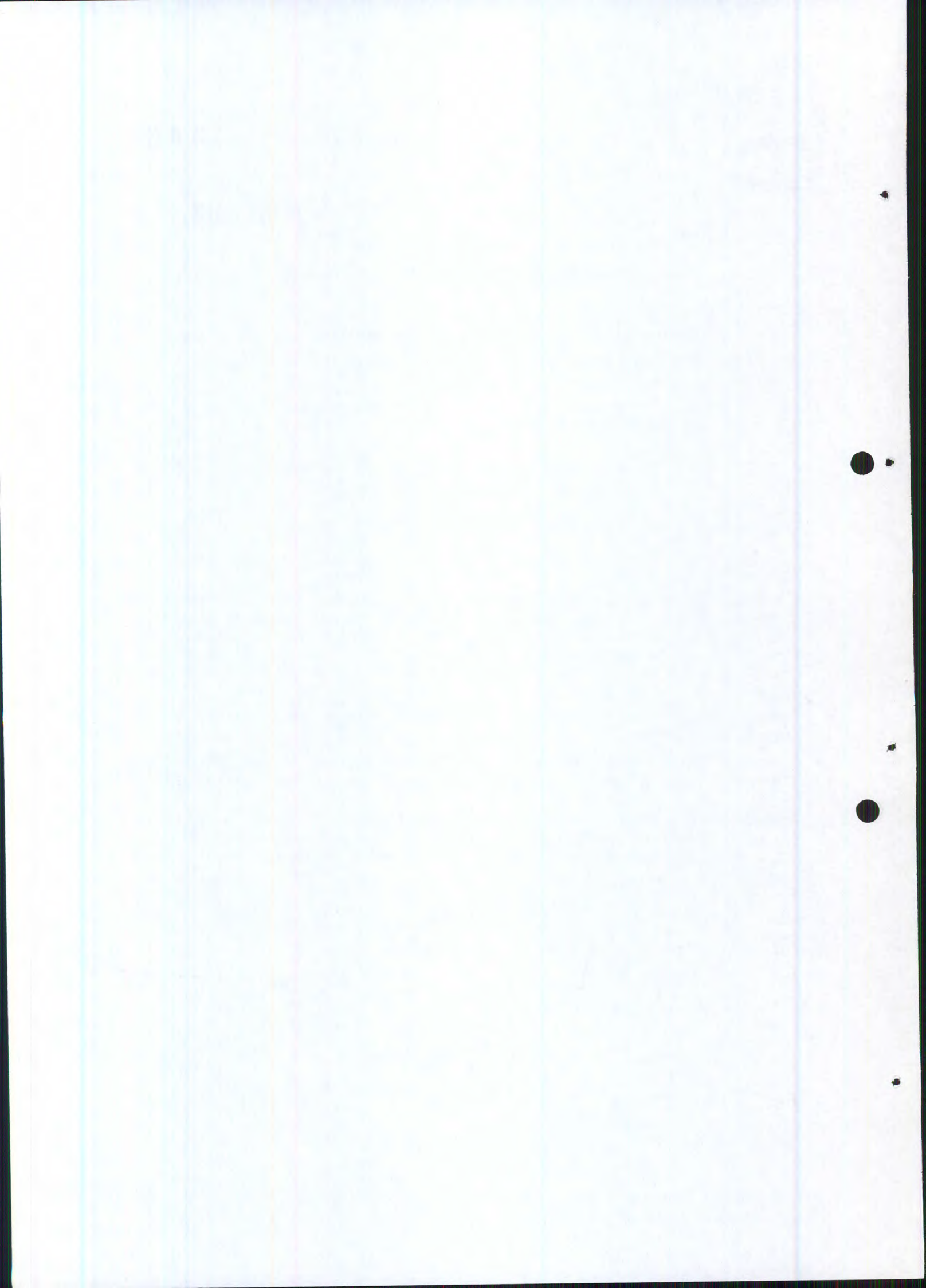
Director Gral. de Recursos Humanos



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Giuliana María Celeste NELLI, Legajo N° 26608/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundario.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones), a la agente Giuliana María Celeste NELLI, Legajo N° 26608/2, categoría 12, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaria de Gobierno**, Categoría Programática 21, Agrupamiento 5, Oficina 311, Dirección de Cementerio con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

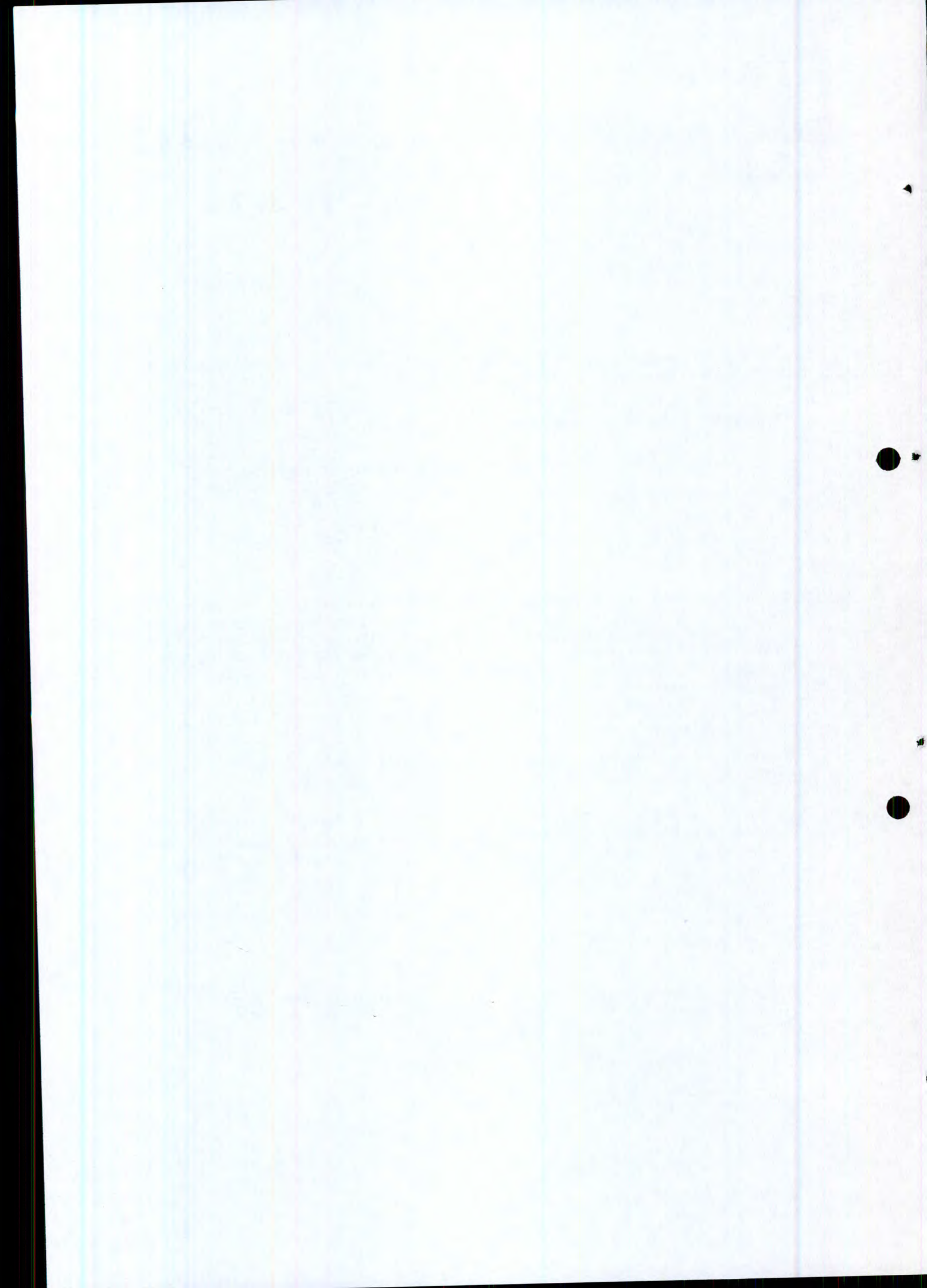
Director Gral. de Recursos Humanos
✓
82
AOB

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018.

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Vitalina Modesta GONZALEZ, Legajo N° 22575/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitario.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Enfermera Profesional), a la agente Vitalina Modesta GONZALEZ, Legajo N° 22575/7, categoría 14, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

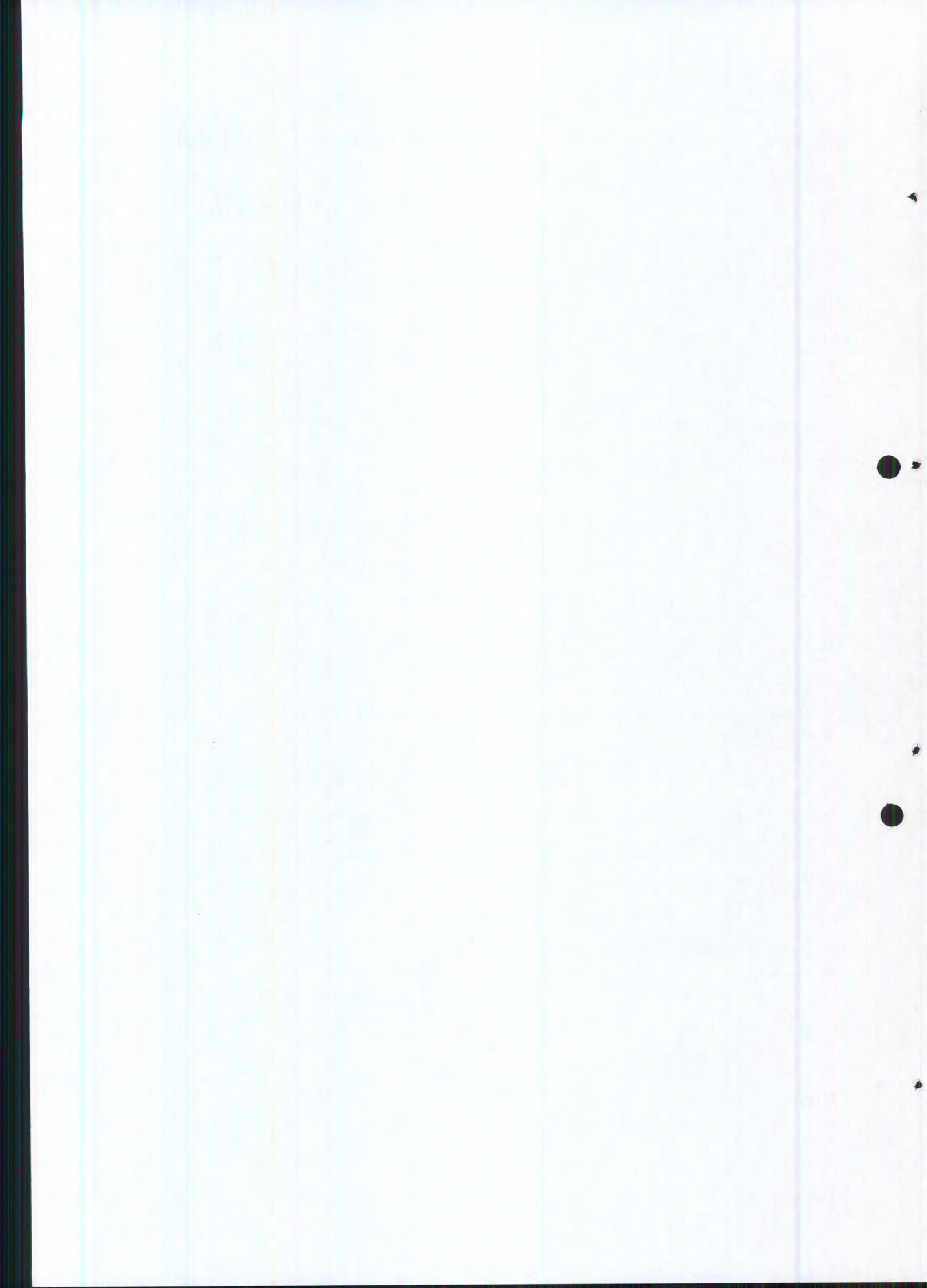
Director Gral. de Recursos Humanos
✓ 81
A08

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Margarita GONZALEZ, Legajo N° 25965/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitario.

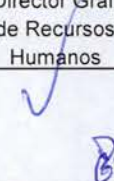
Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Licenciada en Enfermería), a la agente Margarita GONZALEZ, Legajo N° 25965/9, categoría 13, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

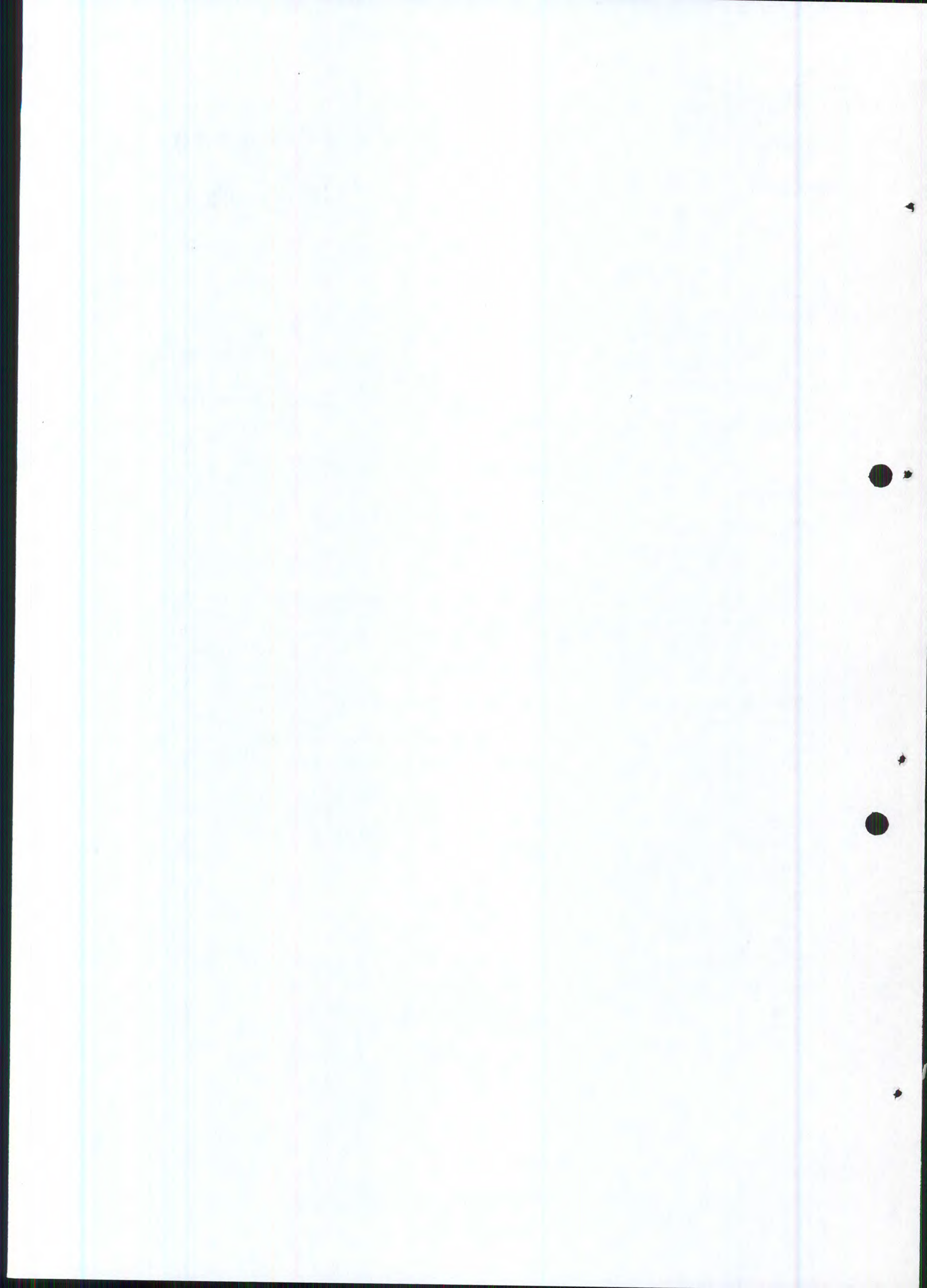
Director Gral. de Recursos Humanos


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Irene del Carmen TOBARES, Legajo N° 21916/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir día 1° de agosto de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Irene del Carmen TOBARES, Legajo N° 21916/1, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 5, Oficina 303, Subsecretaría de Control Comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

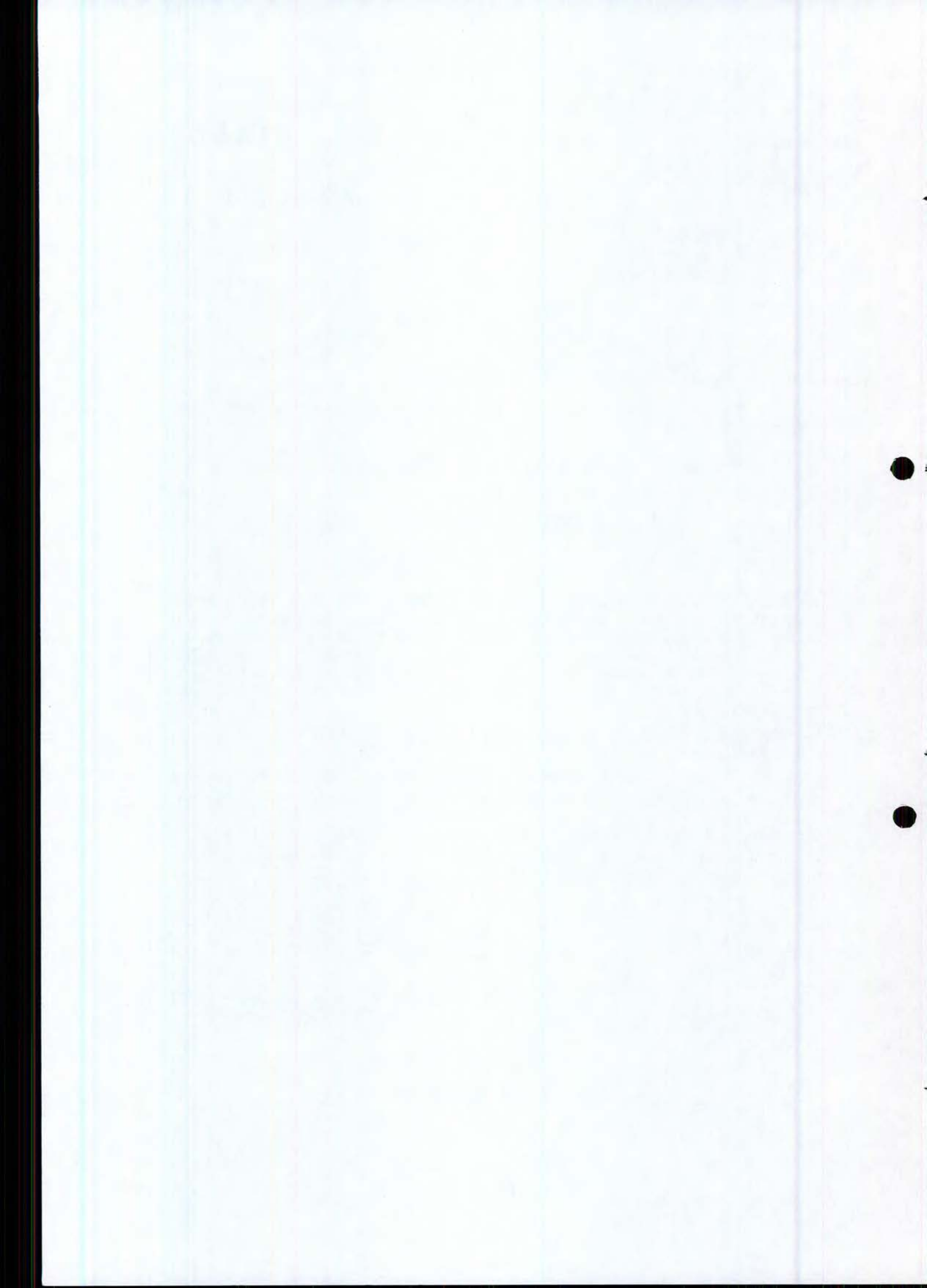
Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Alan Ezequiel INIESTA, Legajo N° 25313/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Modalidad en Humanidades y Ciencias Sociales), al agente Alan Ezequiel INIESTA, Legajo N° 25313/6, categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 207, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

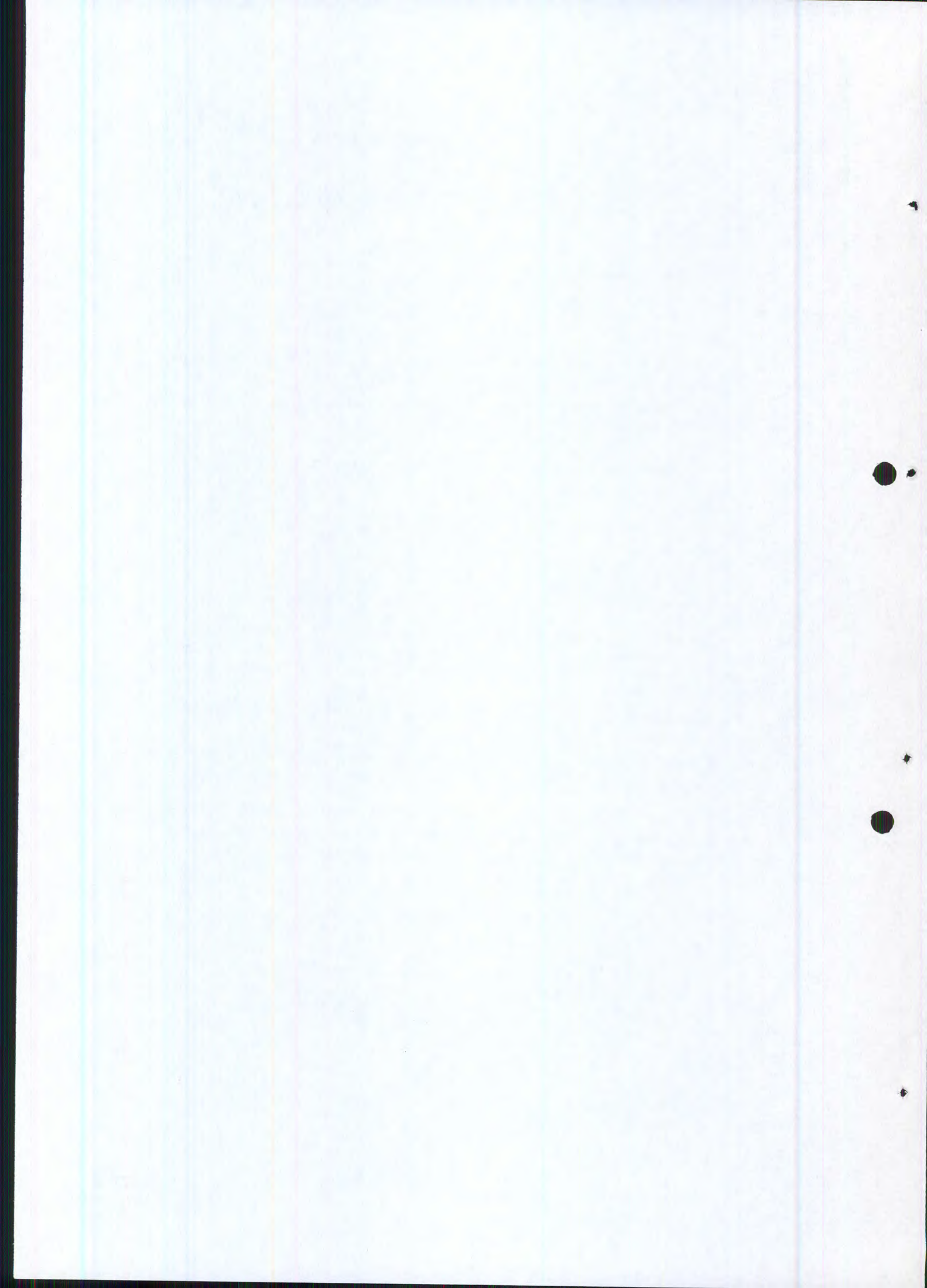
Director Gral. de Recursos Humanos
✓
A

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Laura Natalia FERNANDEZ, Legajo N° 23046/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller), a la agente Laura Natalia FERNANDEZ, Legajo N° 23046/3, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

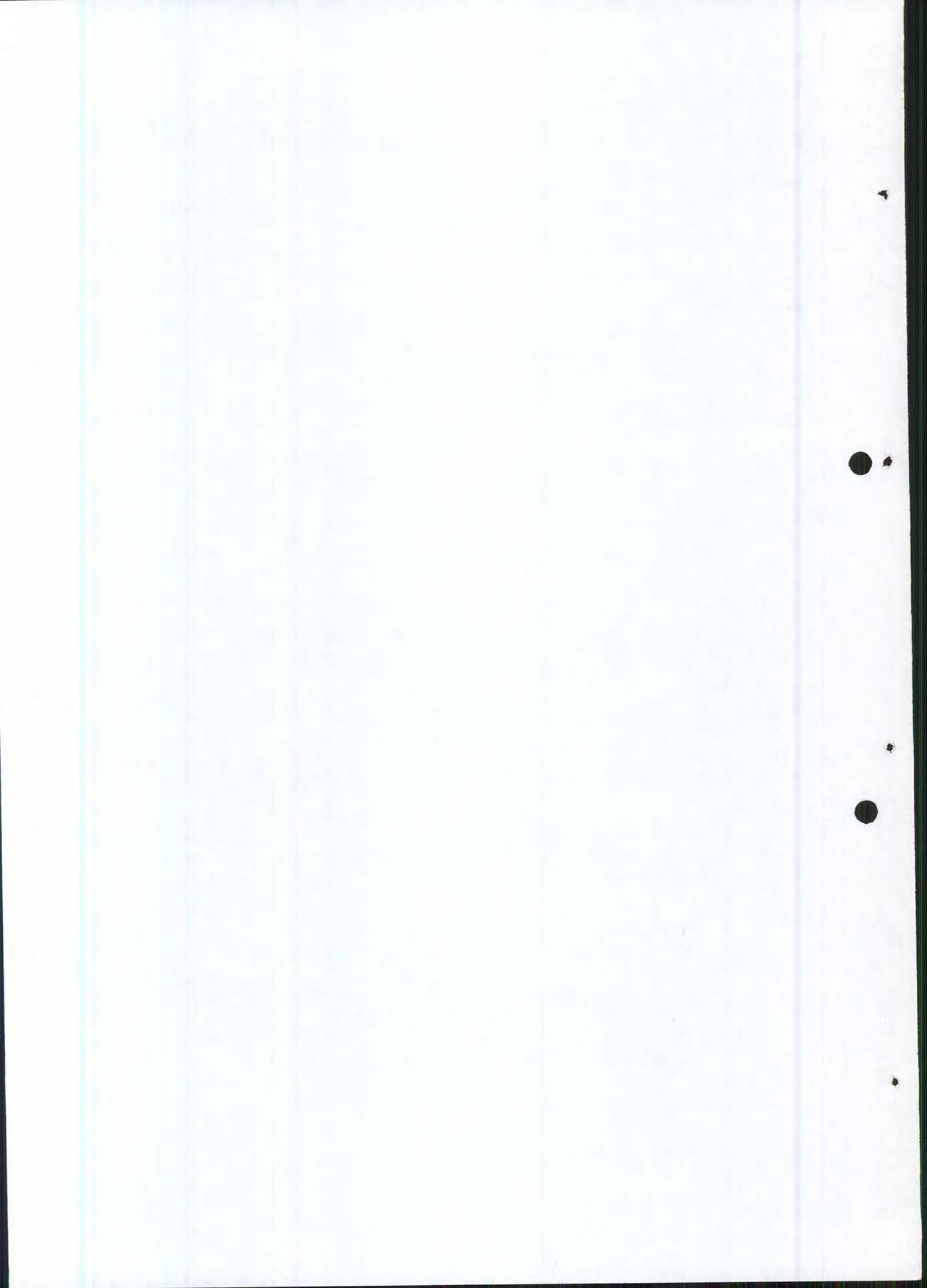
Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018.

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente María Soledad BARBIERI, Legajo N° 25547/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

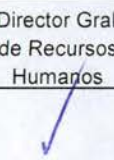

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

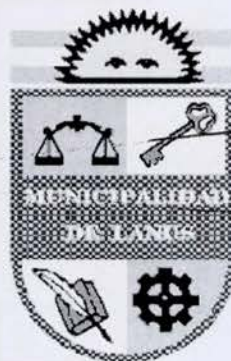
RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller Ciencias Naturales), a la agente María Soledad BARBIERI, Legajo N° 25547/3, categoría 18, con funciones de Mantenimiento, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Concejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 900, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

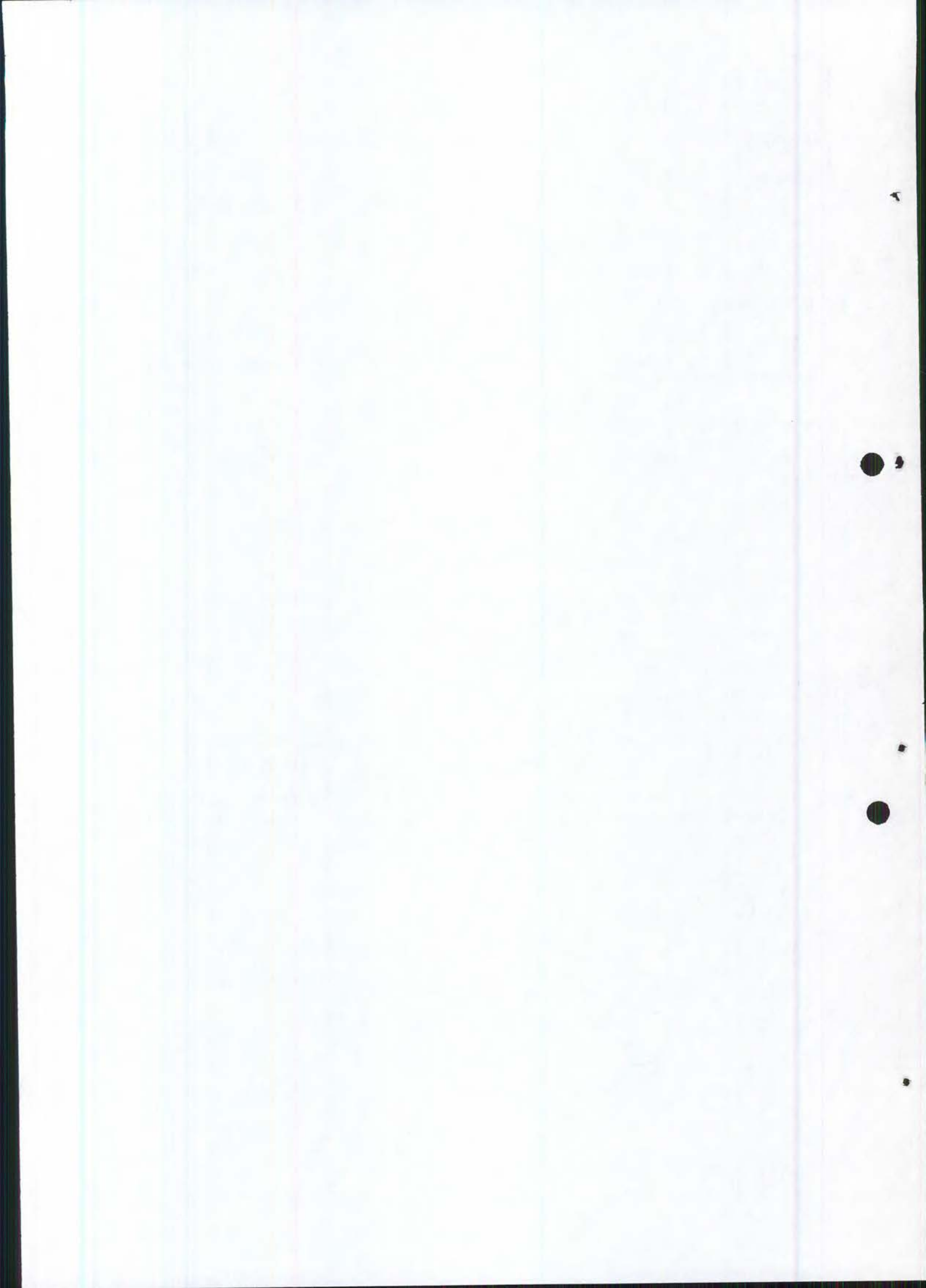
Director Gral. de Recursos Humanos



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Emilse Micaela ROJAS, Legajo N° 26627/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.



Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales), a la agente Emilse Micaela ROJAS, Legajo N° 26627/7, categoría 15, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 302, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

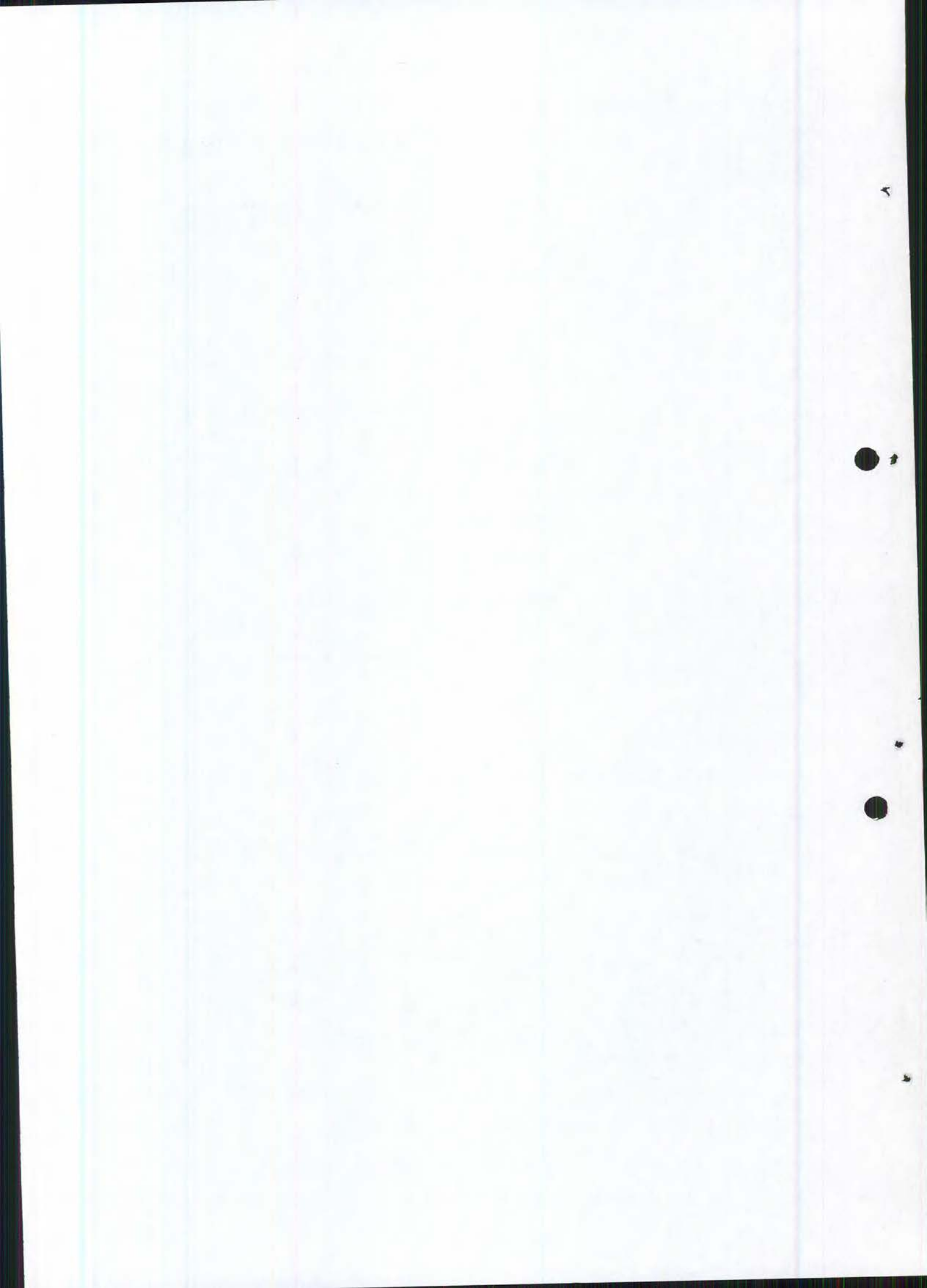
Director Gral. de Recursos Humanos



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Lucía Beatriz OVIEDO, Legajo N° 21173/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

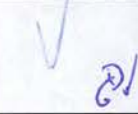
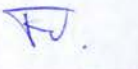
Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller Contable), a la agente Lucía Beatriz OVIEDO, Legajo N° 21173/6, categoría 14, con funciones de Enfermero, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 4, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

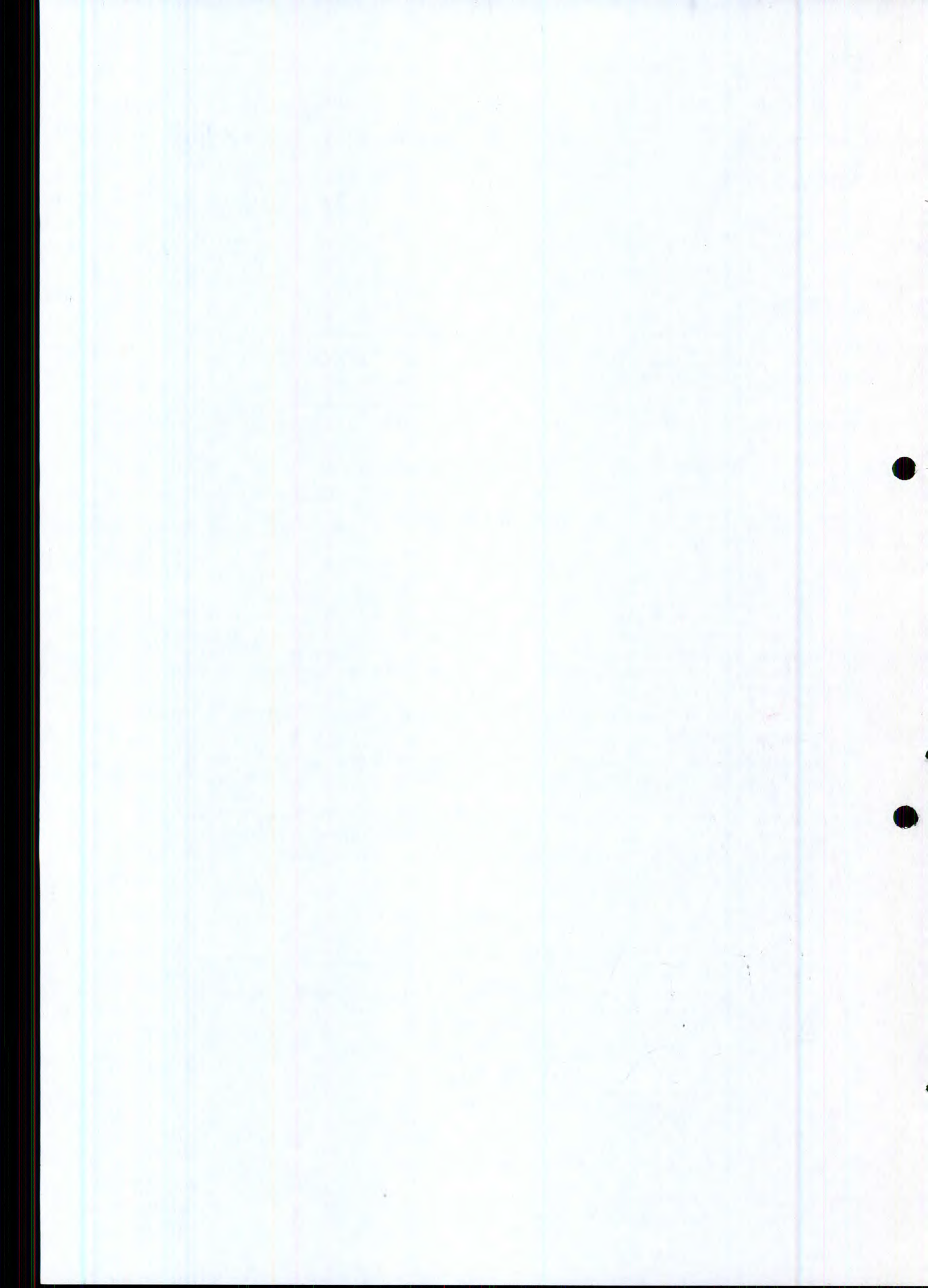
Director Gral. de Recursos Humanos



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Marina Andrea CURCI, Legajo N° 24585/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Bellas Artes Especialidad Pintura), a la agente Marina Andrea CURCI, Legajo N° 24585/0, categoría 18, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

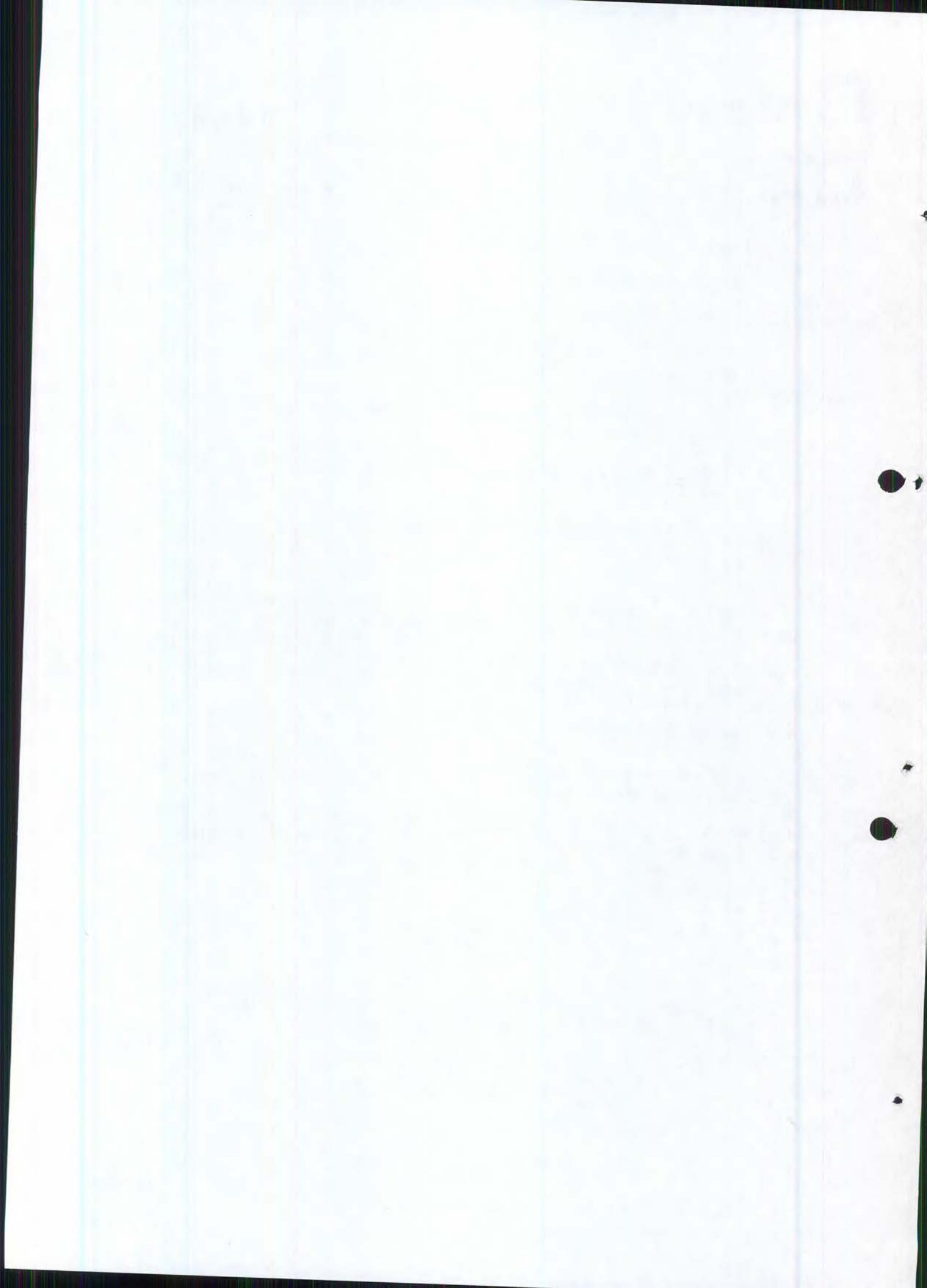
Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Beatriz Aurora WALLACES, Legajo N° 24067/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

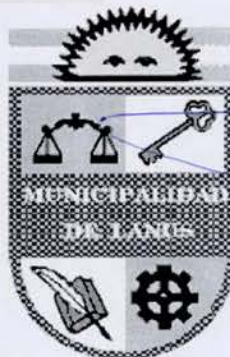
- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Beatriz Aurora WALLACES, Legajo N° 24067/9, categoría 9, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 628, Departamento Medicina Preventiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

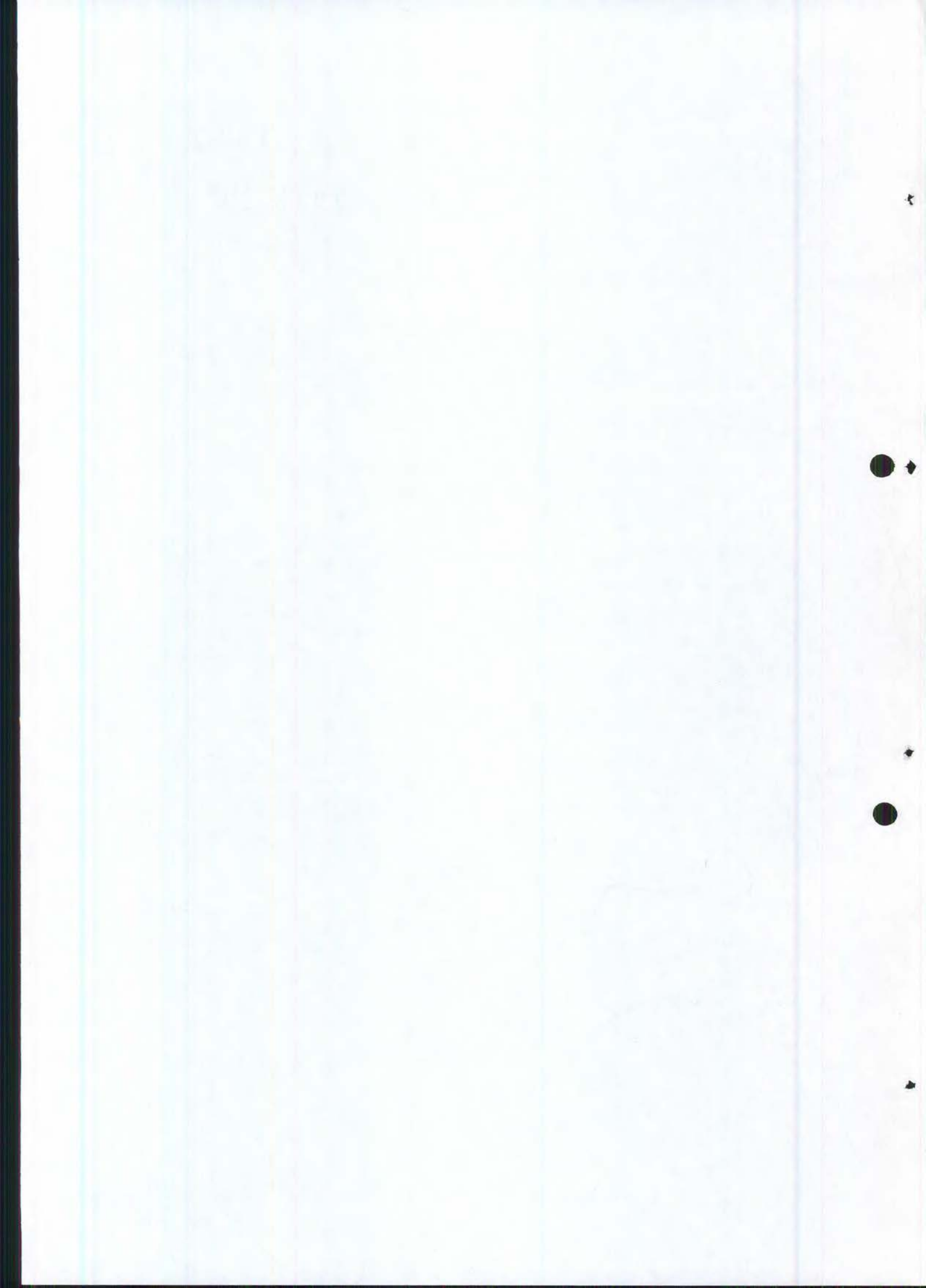


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Claudio PONTORIERO, Legajo N° 15884/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Tecnología), al agente Claudio PONTORIERO, Legajo N° 15884/8, categoría 18, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 6, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

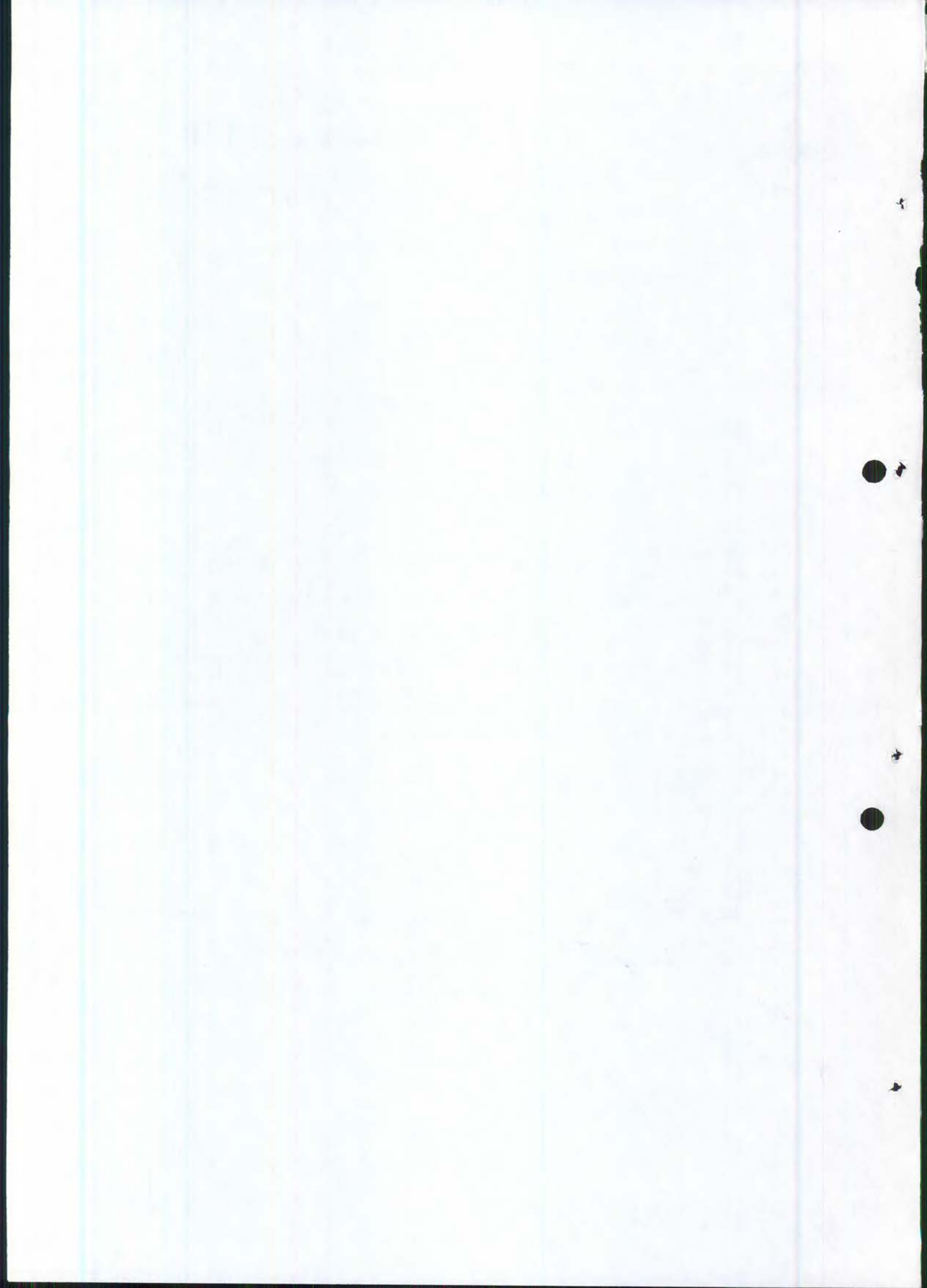
Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>65</i>

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Facundo Nicolás ANGEL, Legajo N° 26634/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Técnico en Administración de las Organizaciones), al agente Facundo Nicolás ANGEL, Legajo N° 26634/7, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 816, Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

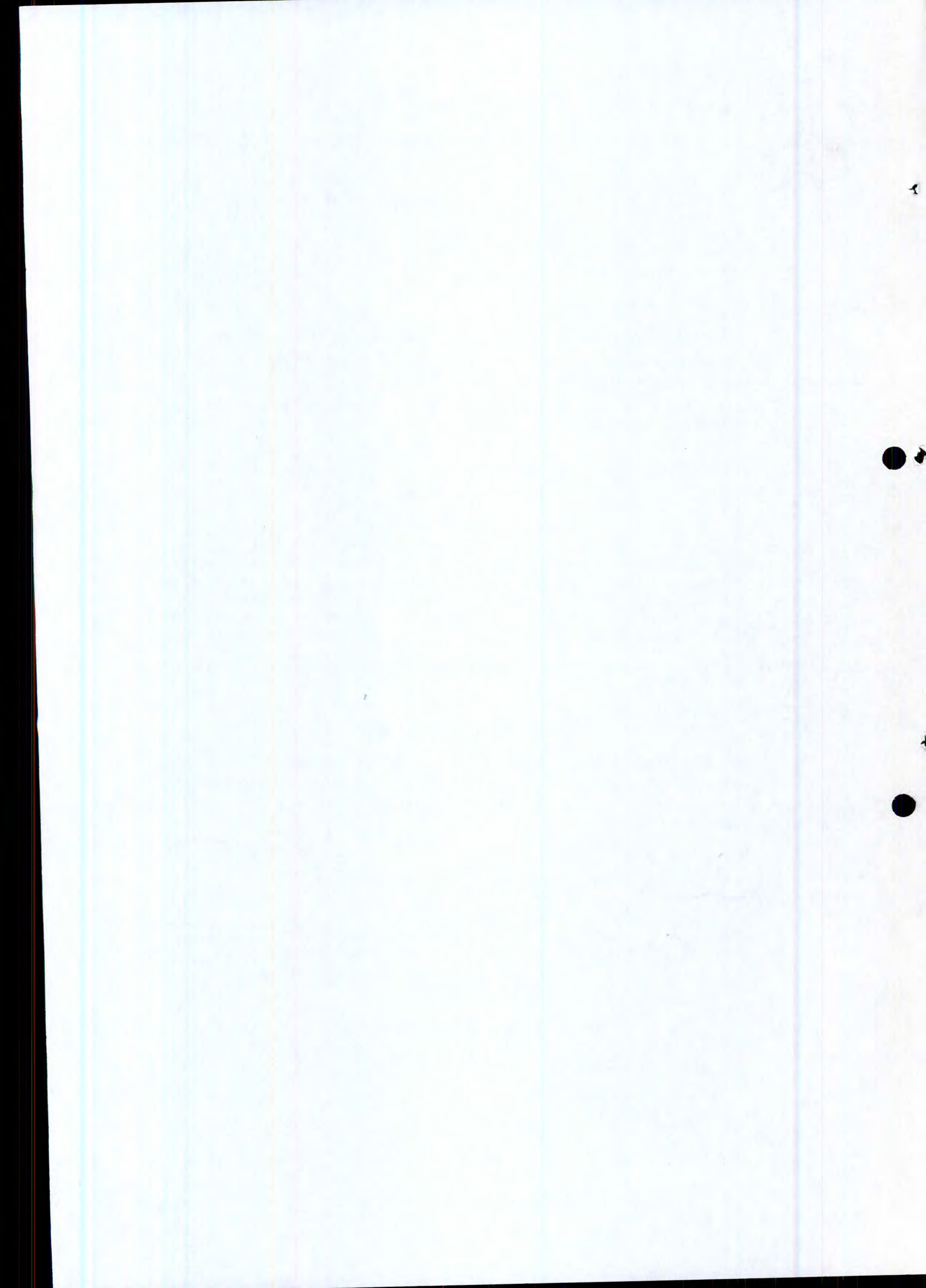
Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Daniela Daiana AJENJO CESPEDES, Legajo N° 27208/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Daniela Daiana AJENJO CESPEDES, Legajo N° 27208/5, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

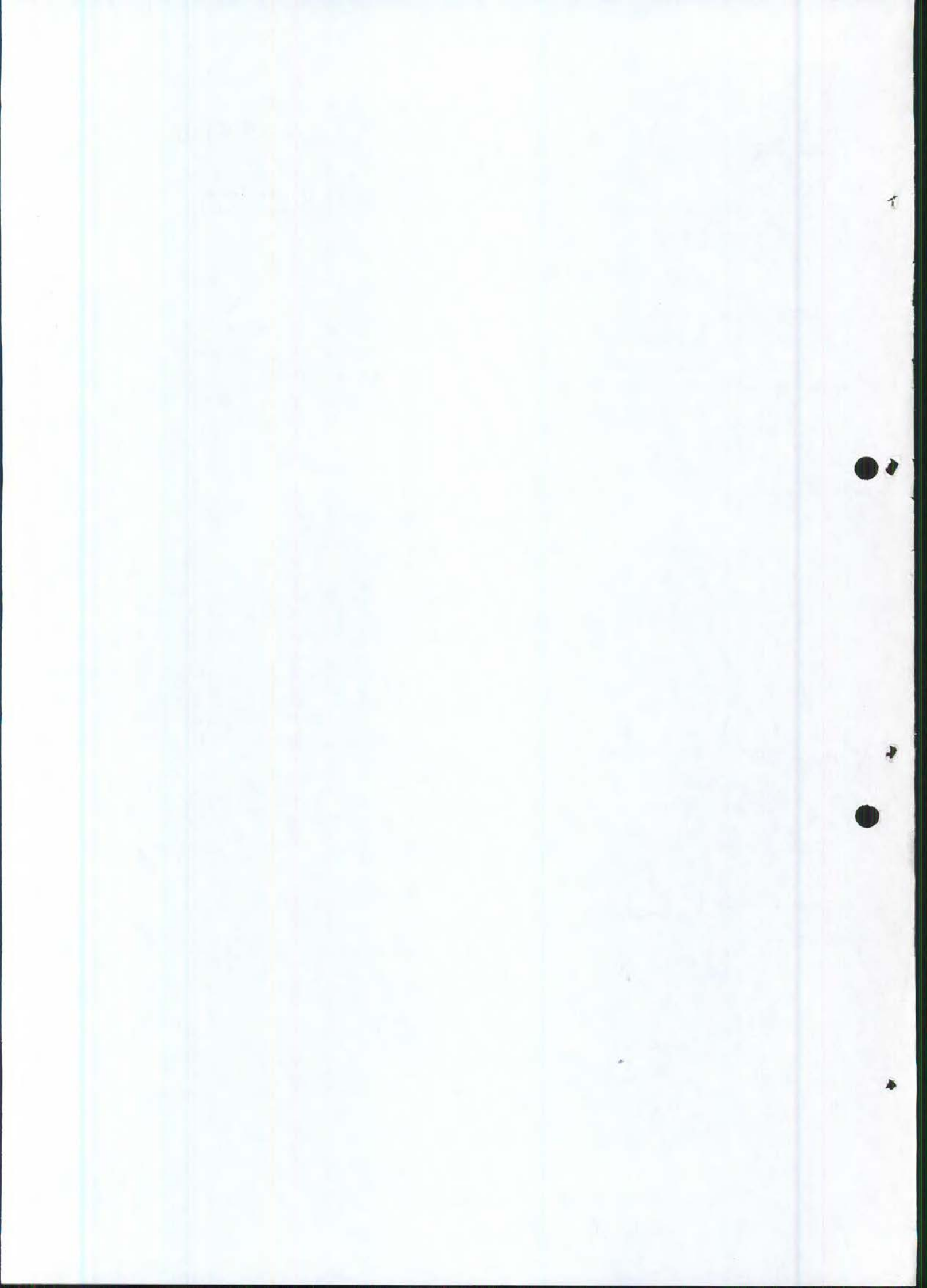
Subsecretaría de Recursos Humanos
(65)
SL

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 28 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Fernando CALVO, Legajo N° 27887/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Abogado), al agente Fernando CALVO, Legajo N° 27887/2, categoría 242, Subsecretario Técnico, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 1, Oficina 8030, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
GDV
OK

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

